



**Alcaldía
de Yumbo**

PROYECTO DE ACUERDO YUMBO

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Atn Doctor CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ BARONA

PRESIDENTE

E. S. D.

ASUNTO: Presentación Proyecto de Acuerdo

Cordial Saludo,

Por el presente remito para su consideración, estudio y aprobación el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERVENTORIA PARA CONTRATAR UN ORGANISMO DE APOYO PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, QUE LE PERMITA REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCION ELECTRONICA,** con la exposición de motivos que se relaciona a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de la Corporación solicita al Honorable Concejo que en virtud de sus competencias proceda a estudiarlo, valorarlo y aprobarlo; para con ello, convertir a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Yumbo en un Organismo de Tránsito competitivo, ágil, eficaz y eficiente, en beneficio de sus usuarios y signifique un incremento en los ingresos para el ente territorial, y de la óptima prestación de servicios a la comunidad en general.

Además, propender con él, por el fortalecimiento de las políticas públicas para la prevención de accidentes y la disminución de los índices de mortalidad y morbilidad en todo el territorio del municipio, en especial, en aquellos puntos que se han logrado identificar como de alto riesgo por la ocurrencia de siniestros lamentables y que han incrementado dichos índices en los últimos años.

I.- PROPÓSITO TRAZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO.

La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca en su interés de optimizar la atención, el servicio a sus usuarios y cumplir integralmente con su objeto misional, como también la de programar y desarrollar actividades, eventos, proyectos y programas tendientes a disminuir los altos índices de accidentalidad al interior del municipio y sobre las vías de orden nacional por las que se circula, realizó un diagnóstico de la situación actual del Organismo de Transito de Yumbo, con su respectivo análisis del sector de las empresas dedicadas a prestar servicios de apoyo a los organismos de tránsito en





**Alcaldía
de Yumbo**

cuanto a la modernización tecnológica de las operaciones y servicios misionales de los Organismos de Tránsito.

El sentido de esta iniciativa es presentar ante la Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo con el fin de contar con las facultades, por parte del Alcalde Municipal, que le permitan orientar y conducir al organismo de tránsito municipal en la adquisición de las herramientas tecnológicas que le permitan modernizarse tecnológicamente en aras de fortalecer y robustecer la prestación de los servicios a su cargo, y cumplir con sus obligaciones misionales y de Ley, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, y desarrollar una imagen institucional caracterizada por el mejoramiento continuo de su gestión.

Para cumplir además con las estrategias de los planes viales de movilidad y de Seguridad Vial, implementando para ello, los mecanismos necesarios que le brinda la tecnología moderna para ejercer un control vial efectivo a la circulación de vehículos automotor, respecto al cumplimiento de las normas de tránsito, en cuanto a velocidad y documentación se refiere, esto es, que los vehículos no excedan los límites de velocidad señalados, que transiten con los documentos en regla, seguro obligatorio, revisión técnico mecánica, y tarjeta de operación al día.

Dentro de las falencias y deficiencias que presenta la Secretaría de Tránsito Municipal de Yumbo, encontramos:

2 .DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio de Yumbo (Valle del Cauca) se encuentra localizado al norte de la ciudad de Cali. Es el municipio más cercano a la ciudad de Cali, la capital el Departamento de Valle del Cauca, a solo 10 minutos y 12 kilómetros de distancia. Es uno de los 42 municipios que conforman el Departamento del Valle del Cauca. Es conocido como la Capital Industrial del valle, debido a las más de 2.000 fábricas asentadas en su territorio limítrofe con Cali, capital del Valle del Cauca.

Se encuentra ubicado a 10 minutos del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón y a 2 horas del Puerto de Buenaventura. Se comunica por vía terrestre con el Puerto de Buenaventura, el más importante puerto de Colombia sobre el océano Pacífico.

Está localizado a 3.35 de Latitud Norte y 79.29 Longitud Oeste

ALTURA: 1.012 metros sobre el nivel del mar

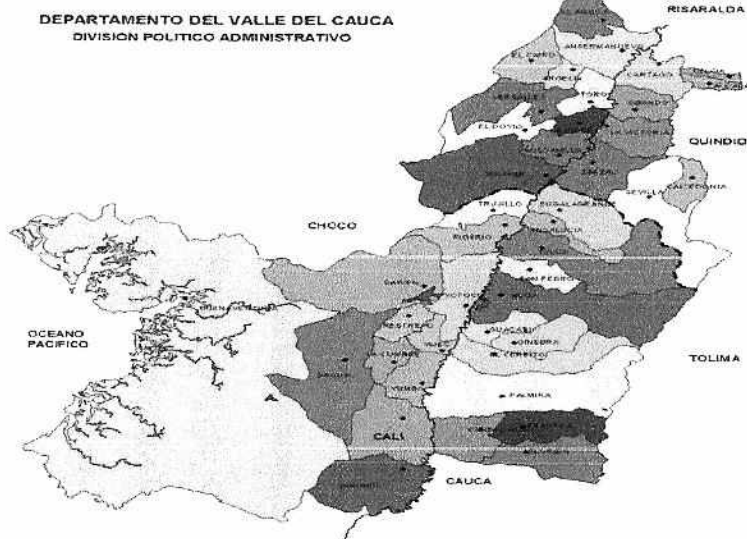
EXTENSIÓN: 227.89 Kilómetros cuadrados

TEMPERATURA: Oscila entre los 18 y 24 grados centígrados





Alcaldía de Yumbo



LIMITES: Limita al Norte con el Municipio de Vijes, con la cima del Portachuelo de San Marcos. Oriente, con el Municipio de Palmira, separados por el río Cauca. Occidente, con el Municipio de La Cumbre, teniendo como límite la cima de la Cordillera Occidental. Sur, con el Municipio de Cali, mediante límite arcifinio de la quebrada de Menga de por medio.

El municipio está totalmente cruzado por vías de comunicación y por consiguiente comunicado con todos los municipios circunvecinos, el departamento y la nación. La vía férrea cruza su territorio en toda su extensión y comunica con el importante puerto marítimo a nivel nacional de Buenaventura, con poblaciones intermedias y la ciudad de Cali.

Hay dos buenas carreteras pavimentadas que comunican con la capital del departamento y el norte del municipio. La carretera que asciende la Cordillera Occidental va a La Cumbre, Restrepo, Darién y otras poblaciones. En el sitio de Cencar, sale la carretera "Panorama", otra excelente vía que conduce al aeropuerto "Alfonso Bonilla Aragón" (Palmaseca), llega hasta la ciudad de Palmira y otras ciudades de gran importancia.

Al corregimiento de Dapa llega una buena carretera. La mayoría de corregimientos y veredas están comunicadas con la cabecera municipal por carreteras, que aun cuando destapadas, se encuentran en buen estado y prestan un gran servicio a la comunidad.

En el siguiente mapa político del Valle del Cauca, se observa la ubicación geográfica y estratégica de Yumbo al encontrarse limitado con la ciudad de Cali (capital).

2.1 DIVISIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO:

Zona Urbana

De acuerdo con el informe de Revisión y Ajuste al Plan Maestro de Movilidad del Municipio, existen 4 comunas, 38 Barrios, asentamientos o urbanizaciones,





**Alcaldía
de Yumbo**

ubicando aproximadamente 20.275 Viviendas urbanas

Zona Rural

El municipio presenta 10 Corregimientos, 16 Veredas y 3.412 Predios rurales

POBLACIÓN:

Área		Total				
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	94.514	96.829	99.195	101.596	104.051	106.559

Área		Cabecera				
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	82.968	85.004	87.084	89.193	91.353	93.561

Área		Resto				
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	11.546	11.825	12.111	12.403	12.698	12.998

Fuente: DANE, Proyecciones municipales 2006-2011.

Como se observa en el cuadro anterior la población del municipio al año 2011 según proyección del DANE correspondía a 106.559 habitantes, 93.561 en la zona urbana y 12.998 en la zona rural. Ya para el año 2014 la proyección es de 114.385 habitantes totales.

2.2 EL ORGANISMO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

En el Municipio de Yumbo, el Organismo de Tránsito es la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal – (STTY) (Valle del Cauca), fue creada mediante Acuerdo 0012 del 23 de Junio de 1992 y clasificado como organismo de transito Tipo “A” por el Ministerio de Transporte.

En la actualidad cuenta con una planta de personal de veintidós (22) funcionarios, distribuidos de la siguiente manera: un (1) secretario de tránsito, (1) un Profesional encargado en el área de cobro coactivo, un (1) perito de tránsito, catorce (14) agentes de tránsito , dos (2) auxiliares de matrículas de vehículos y trámites generales, un (1) auxiliar de licencias de conducción, dos (2) secretarias auxiliares, un (1) inspector y un (1) auxiliar de archivo. Y también cuenta con cincuenta y cinco (55) contratistas vinculados mediante prestación de servicios, cuyas funciones son de apoyo en los procesos de gestión de tránsito y funciones administrativas

Al Organismo de tránsito, en su condición de organismo de tránsito Tipo “A”, y de Autoridad de tránsito, le corresponde el cumplimiento del artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, que consiste en la aplicación del Código Nacional de Tránsito y regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de





**Alcaldía
de Yumbo**

tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas que internamente circulen vehículos.

También le corresponde la aplicación de los principios rectores del Código, especialmente el de seguridad de los usuarios, que se traduce en la adopción de medidas para que conductores (en desarrollo de la actividad lícita de conducir) y peatones (en desarrollo de su derecho de libre circulación), cuenten con dispositivos de regulación, señalización y demarcación; como también es deber de la Autoridad de Transito contar con elementos que le permitan identificar las infracciones a las normas de tránsito y sancionar a los responsables.

El artículo 2 de la Ley 769 de 2002, al definir los organismos de tránsito como *“Unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción”* les impone las siguientes funciones:

- Gestionar la atención y el servicio a sus usuarios con sistemas de información, y almacenamiento de datos, que garanticen su integridad y seguridad.
- Ejercer el control operativo del tránsito automotor, y sancionar a los infractores a las normas de tránsito, para lo cual y en virtud del debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) debe contar con las pruebas que permitan establecer la identidad del infractor y la certeza de la infracción, para lo cual puede contar con medios tecnológicos. (artículo 135 de la Ley 769 de 2002 y artículo 86 de la Ley 1450 de 2011).
- Diseñar e implementar mecanismos e instrumentos legales y administrativos observando los principios constitucionales del debido proceso para la imposición de las sanciones por infracciones a las normas de tránsito.
- Contratar con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos.
- Implementar mecanismos que faciliten al usuario el pago de las multas impuestas y mantener actualizada la información sobre la vigencia de las sanciones.
- Recaudar y cobrar las multas por infracciones a las normas de tránsito ya sea por voluntad del deudor, o por medios persuasivos o coactivos.
- Garantizar el suministro oportuno de las especies venales a sus usuarios
- Operar por sí mismo el Centro Integral de Atención al cual están obligados a ir los infractores que aceptan la comisión de la infracción, para tomar un curso sobre las normas de tránsito.
- Atender las recomendaciones impartidas por el Ministerio de Transporte en lo atinente a funciones ejercidas por encargo de ley y en materia de condiciones técnicas, tecnológicas y de operación relacionadas con la interconexión que se debe mantener con el RUNT.





Alcaldía de Yumbo

- Proteger y hacer buen uso de las bases de datos que se encuentren a su disposición, de la información que hace parte del sistema de información RUNT y de la información contenida en el portal de trámites del RUNT.
- Cumplir con las obligaciones de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, sobre la gestión documental integral que debe adelantar la Secretaría con los historiales bajo su custodia.

2.3 FUNCIONES

Las funciones establecidas para la Secretaría de Tránsito y transporte con el fin de lograr los objetivos propuestos son:

1. Desarrollar la Política Nacional en materia de regulación, control y vigilancia del tránsito y transporte en el Municipio de Yumbo (Valle), vigilando su ejecución de conformidad con la ley y reglamentación vigentes.
2. Establecer la política municipal en lo referente al Tránsito y Transporte, coordinando y orientando lo pertinente para su ejecución, con las demás entidades del Sector.
3. Determinar los objetivos a alcanzar para desarrollar las funciones de la Secretaría, antes de terminar la vigencia de cada periodo, para la vigencia siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguirse para tal fin.
4. Establecer los planes, programas, proyectos y estrategias de la entidad; dirigir y evaluar su ejecución con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría.
5. Dirigir el funcionamiento de la Secretaría y asegurar la aplicación de las normas que regulan la gestión pública de la entidad.
6. Adelantar las actividades necesarias de Planeación, Organización, Dirección y Control del Tránsito y el Transporte terrestre automotor, vehículos de tracción animal, de peatones y bicicletas dentro de la jurisdicción del municipio, en coordinación con las demás entidades del orden municipal, departamental y nacional.
7. Como entidad responsable del tránsito y el transporte en el municipio, debe mantener el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte expedidas a nivel nacional atendiendo todas las observaciones y recomendaciones impartidas a nivel nacional y departamental.
8. Trabajar en forma conjunta con las autoridades de transporte y tránsito de otros municipios para regular el ingreso de operadores de transporte al municipio.
9. Dictar las medidas de carácter reglamentario y sancionatorio, cuyas





**Alcaldía
de Yumbo**

atribuciones le confieren las normas vigentes de tránsito y transporte, así como ejercer las delegaciones que le sean asignadas.

10. Dar trámite y aprobación a las licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos y realizar los demás trámites autorizados por el Ministerio de Transporte según las normas vigentes y aquellos que modifiquen y adicionen.

11. Instalar y mantener la infraestructura para la señalización de las principales vías del municipio con el fin de hacerlas más seguras para el flujo vehicular y de peatonal, en coordinación con las dependencias del municipio a las que les corresponda.

12. Autorizar servicios a las diferentes empresas operadoras de servicio público de transporte de pasajeros municipal en sus diferentes modalidades.

13. Cuando sea necesario, poner a consideración del Alcalde del municipio, los proyectos de Acuerdo relacionados con asuntos de competencia de la entidad y participar en los debates correspondientes.

14. Producir toda la documentación requerida con el fin de lograr la adecuada regulación del transporte dentro de la jurisdicción del municipio.

15. Mantener al día un sistema de información que permita determinar estadísticamente el registro nacional de conductores, el registro nacional de automotores y el registro de multas y comparendos, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

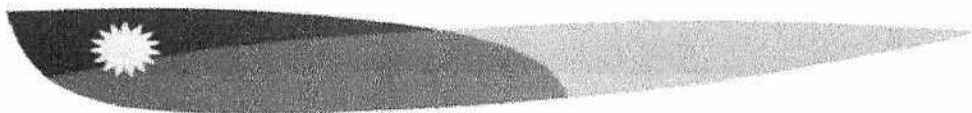
16. Desarrollar el procedimiento necesario para tramitar y entregar las placas y los documentos legales de los vehículos, con base en las normas establecidas por el Ministerio de Transporte.

17. Establecer la reglamentación necesaria para el funcionamiento adecuado de los Centros de Diagnóstico Automotriz, Diagnosticentros y Servitecas autorizadas por el Ministerio del Transporte para la prestación de servicios de revisión técnica mecánica y de gases.

18. Establecer los planes de señalización, mantenimiento y mejora de la infraestructura vial en coordinación con la Oficina de Planeación Municipal y las demás entidades del nivel municipal, con el fin de permitir una mejor y más segura movilización.

19. Promover y adelantar campaña de educación vial a la comunidad en materia de tránsito y transporte, y adoptar las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes de tránsito.

20. Las demás funciones que la ley y la reglamentación vigente a nivel nacional,





**Alcaldía
de Yumbo**

departamental y municipal establezcan.

2.4 ASPECTOS GENERALES

La secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo (valle), es un tránsito Tipo "A", con capacidad para realizar trámites de matrículas de motocicletas, vehículos particulares y públicos así mismo como la expedición, refrendación y duplicado de las licencias de conducción.

PERSONAL

Cuenta con 78 personas entre empleados y contratistas en su oficina, los cuales se distribuyen así:

CARRERA ADMINISTRATIVA	8
PROVISIONALIDAD	16
CONTRATISTA	54
TOTAL	78

2.5 SISTEMAS – SOFTWARE DE TRANSITO

La alcaldía de Yumbo, suscribió el contrato Interadministrativo No. 110-10-03-637 del 01 de marzo del 2016 con la empresa RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P, para el suministro de un software de control de gestión misional de tránsito llamado SISTRAT, el cual tiene la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.

Dicho software se encuentra en la etapa de implementación y actualización de las bases de datos.

2.6 COMPARENDOS

Se tiene un promedio de 500 comparendos mensuales, no se encuentran sistematizados aún, lo que dificulta hacerle seguimiento a la cartera y a los debidos procesos. El proceso coactivo es deficiente, se hace de forma manual y en estos momentos no todos los procesos están completos.

2.7 BASE DE DATOS VEHICULOS

La base de datos de vehículos esta desactualizada, se está actualizando según los Trámites que se vienen realizando. No existe una base de datos real del archivo, se estima que existen de 6.000 a 10.000 registros por actualizar.

2.8 FINANCIERA

De acuerdo al Decreto 032 de 2016, por medio del cual se adopta y efectúa la respectiva conversión de los porcentajes a pesos de los impuestos, tasas y contribuciones para la vigencia fiscal del 2016, encontramos que las tarifas asignadas para los servicios de tránsito son elevadas en comparación con otros Organismos de Tránsito del sector, lo que lo hace no competitivo frente a ellos y disminuyendo los ingresos que se pueden percibir, lo que obliga a realizar un





Alcaldía de Yumbo

diagnóstico objetivo y real de tarifas en el mercado para ajustar los servicios de tránsito, buscando con ello mejorar la atención, el servicio y el cobro de tarifas para la comunidad.

2.9 UBICACIÓN Y PLANTA FISICA

La Secretaria de Tránsito y transporte de Yumbo, se encuentra ubicada sobre la vía panorama que de Yumbo conduce al Municipio de Vijes.

Imagen de vista aerea de la ubicación de la Secretaria de Transito y Transporte de Yumbo.



ACCESO PRINCIPAL



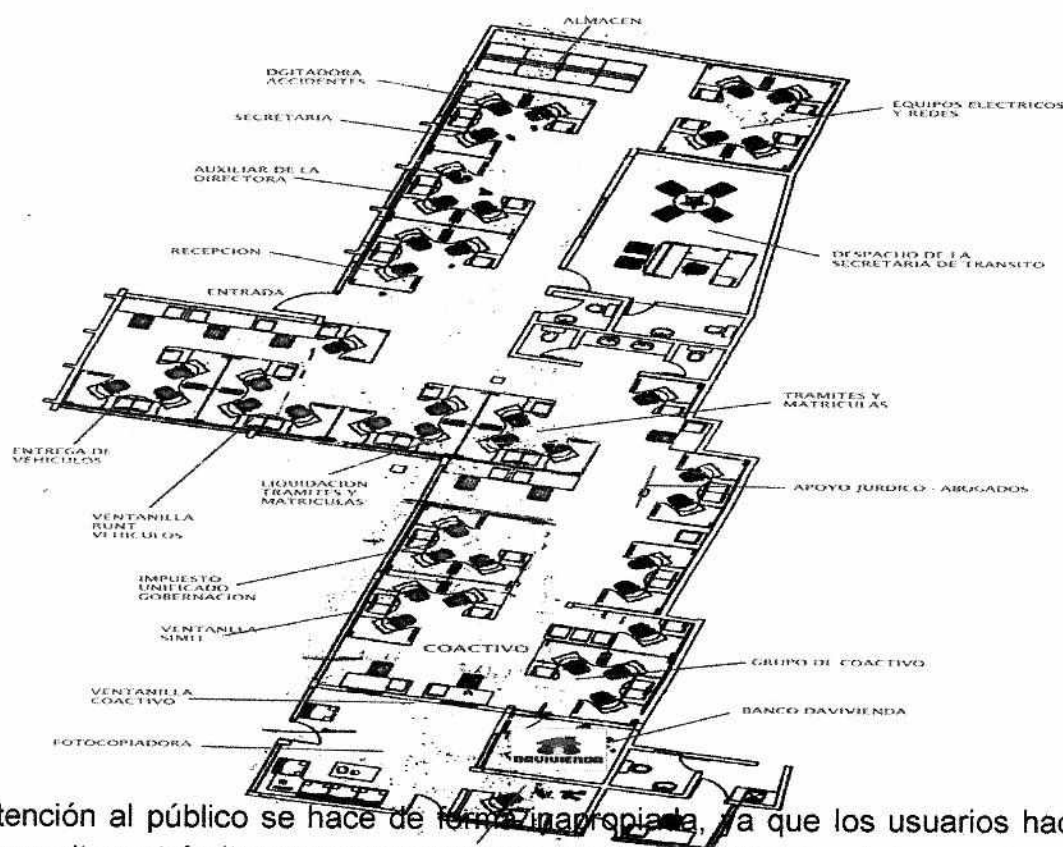


Alcaldía de Yumbo



Tiene una plata física bastante amplia, que permite ubicar con facilidad a todo el personal que cuenta actualmente. Sin embargo, se observa una mala distribución de los espacios, lo que ocasiona que los funcionarios sientan que no tienen la suficiente privacidad en su puesto de trabajo.

PLANTA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL



La atención al público se hace de forma inapropiada, ya que los usuarios hacen sus consultas o trámites por unas ventanas que tienen el local, y estos quedan a la intemperie a la espera del resultado del trámite.



Alcaldía
de Yumbo



Los usuarios interactúan con los funcionarios por una ventana, para acceder a los distintos servicios misionales que presta el Organismo de Tránsito Municipal, tal y como se observa en la imagen, lo cual no es apropiado en razón a que muchos de los documentos quedan a la mano de cualquier usuario del servicio.



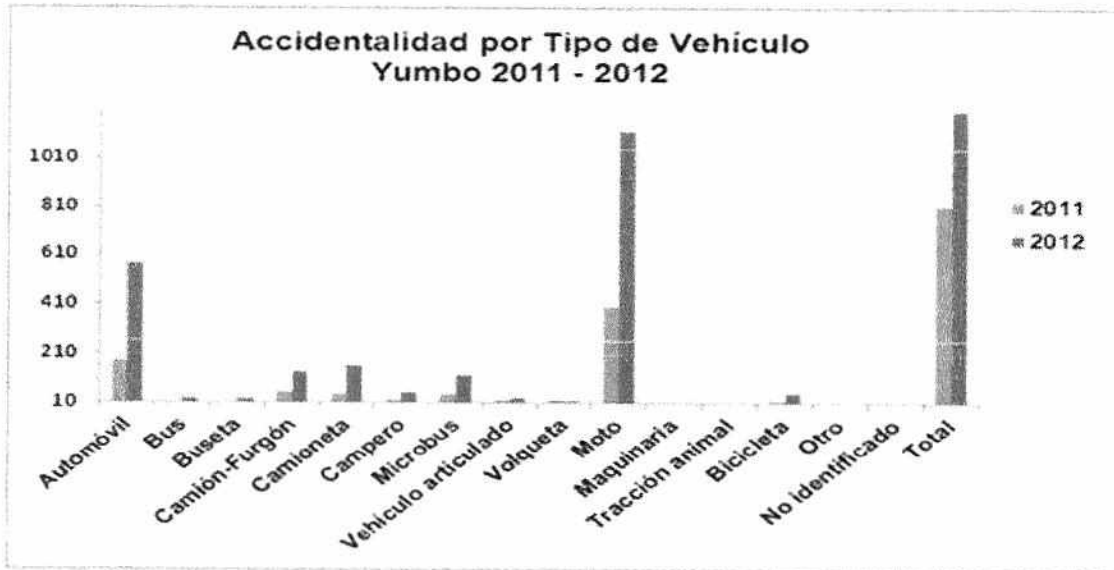
Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co



**Alcaldía
de Yumbo**

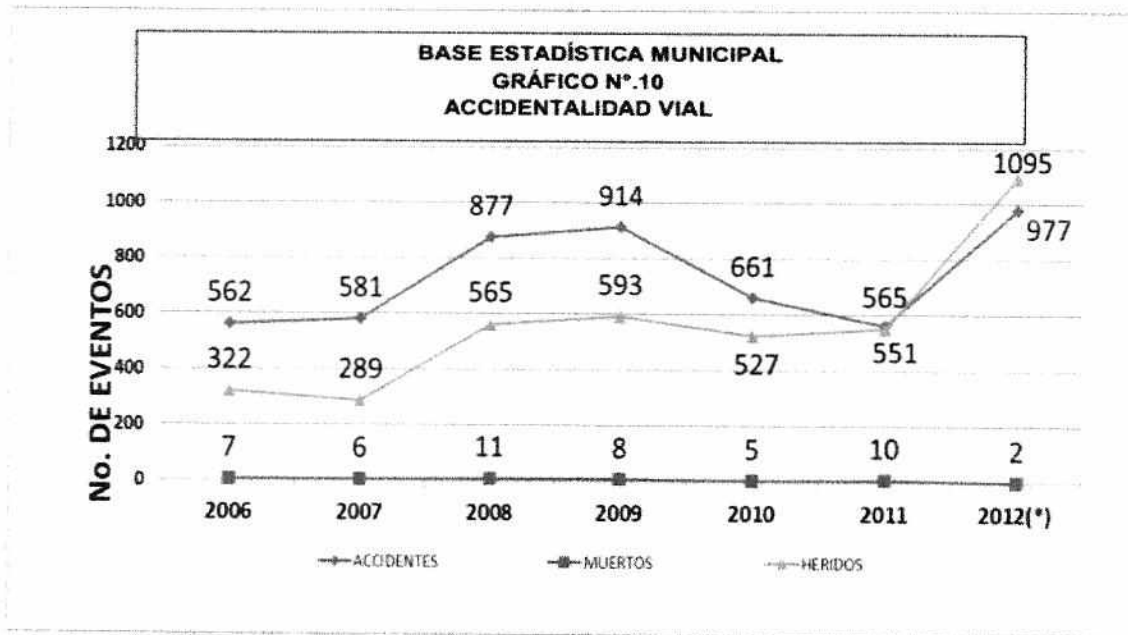
2.10LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO 2011-2.014

1.1 INDICE DE ACCIDENTALIDAD



Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo

Fuente: Secretaría de Tránsito Municipal. (*) sept. De 2012



De acuerdo con las gráficas anteriores, se puede observar que la Accidentalidad Vial conserva una tendencia creciente del período 2006 al 2009; por su parte en el período del 2009 al 2011, al pasar de 914 a 565 accidentes, tendencia la cual se altera inversamente, durante lo transcurrido del año 2012 donde encontramos el mayor pico de incremento del estudio, con 977 accidentes de tránsito, 1095 heridos y dieciséis personas que han perdido la vida en estas eventualidades. Esto de conformidad a la información que consolida el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el informe Muertes y lesiones por accidentes de transporte, Colombia, 2012, se tiene finalmente un indicador de 16



Alcaldía
de Yumbo

muertes, verificándose una tendencia de crecimiento respecto a dicha tasa de mortalidad.

Cuadro 15. Casos y tasas de muertos y lesionados en accidentes de transporte según sexo de la víctima, departamento y municipio del hecho, Colombia, 2012

Código DIVIPOLA	Departamento y Municipio del Hecho	Muertos								Lesionados					
		Hombre	Tasa por 100.000	Mujer	Tasa por 100.000	Sin información	Tasa por 100.000	Total Muertos	Tasa por 100.000	Hombre	Tasa por 100.000	Mujer	Tasa por 100.000	Total Lesionados	Tasa por 100.000
76400	La Unión	7	39,81	-	-	-	-	7	19,53	13	73,94	9	49,31	22	61,39
76403	La Victoria	4	60,44	-	-	-	-	4	29,59	3	45,33	5	72,46	8	59,18
76497	Obando	1	13,33	-	-	-	-	1	6,77	3	39,99	2	27,53	5	33,86
76520	Palmira	54	37,34	14	9,09	-	-	68	22,77	252	174,28	167	108,39	419	140,29
76563	Pradera	3	11,36	1	3,74	-	-	4	7,53	4	15,15	4	14,96	8	15,05
76606	Restrepo	-	-	1	12,46	-	-	1	6,21	1	12,38	1	12,46	2	12,42
76616	Riofrio	2	25,14	-	-	-	-	2	12,95	3	37,71	4	53,45	7	45,34
76622	Roldanillo	2	12,40	-	-	-	-	2	6,00	13	80,60	7	40,66	20	59,98
76670	San Pedro	8	89,48	1	11,83	-	-	9	51,73	10	111,84	5	59,13	15	86,22
76736	Sevilla	3	13,04	-	-	-	-	3	6,53	22	95,65	8	34,84	30	65,27
76823	Toro	4	48,17	-	-	-	-	4	24,66	-	-	1	12,64	1	6,17
76828	Trujillo	2	20,92	2	22,91	-	-	4	21,87	-	-	2	22,91	2	10,94
76834	Tuluá	28	28,51	7	6,61	-	-	35	17,15	127	129,31	101	95,35	228	111,69
76863	Versalles	-	-	1	28,04	-	-	1	13,31	-	-	-	-	-	-
76869	Vijes	3	54,57	1	19,52	-	-	4	37,66	15	272,83	10	195,20	25	235,38
76890	Yotoco	11	135,50	1	12,60	-	-	12	74,75	27	332,59	9	113,42	36	224,26
76892	Yumbo	13	23,76	3	5,51	-	-	16	14,66	117	213,80	58	106,61	175	140,36
76895	Zarzal	16	75,02	4	17,71	-	-	20	45,55	16	75,02	10	44,29	26	59,21
999	Sin Información	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-

Según datos más recientes suministrados por la entidad se tiene el siguiente reporte para el año 2014

	HERIDOS	MUERTOS	ACCIDENTES
ATROPELLO	71	2	65
CAIDA OCUPANTE	11	0	10
CHOQUE	410	6	574
VOLCAMIENTO	468	1	468
TOTAL GENERAL	960	9	1117

	HERIDOS	MUERTOS	ACCIDENTES
ENERO	90	1	109
FEBRERO	131	1	103
MARZO	96	0	100
ABRIL	91	1	102
MAYO	94	1	111
JUNIO	85	1	105
JULIO	75	1	97
AGOSTO	72	1	85
SEPTIEMBRE	84	1	108
OCTUBRE	75	1	106
NOVIEMBRE	67	0	91
Total general	960	9	1117



**Alcaldía
de Yumbo**

Datos accidentalidad reportados por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo para el año 2015.

1. CANTIDAD Y CLASE SE ACCIDENTES

Etiquetas de fila	ACCIDENTES	Suma HERIDOS	de Suma MUERTOS	de
ATROPELLO	170	186	6	
CAIDA DE OCUPANTE	16	19	0	
CHOQUE	895	587	11	
VOLCAMIENTO	580	591	3	
Total general	1661	1383	20	

2. POR MES

	HERIDOS	MUERTOS	ACCIDENTES
ENERO	80	1	116
FEBRERO	80	3	113
MARZO	84	0	108
ABRIL	109	3	152
MAYO	91	1	124
JUNIO	77	1	101
JULIO	110	2	109
AGOSTO	131	0	150
SEPTIEMBRE	98	0	143
OCTUBRE	179	2	178
NOVIEMBRE	181	3	192
DICIEMBRE	163	4	175
Total general	1383	20	1661

De los anteriores datos se puede concluir que estas víctimas han sido principalmente hombres motociclistas, lo que finalmente confirma la necesidad de continuar tomando medidas que permitan reducir este fenómeno que se ha convertido en un flagelo por el alto volumen de tránsito de motociclistas en el municipio.

1.2 PUNTOS CRITICOS DE ACCIDENTALIDAD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO

Una de las comunidades afectadas por la falta de control y sanción a las infracciones de tránsito, en este caso particular, la de transitar a velocidades superiores a las permitidas, es la Autopista Cali – Yumbo y la vía antigua Cali - Yumbo, como se puede observar en el siguiente cuadro:

		ACCIDENTES
AUTOPISTA CALI - YUMBO		382



**Alcaldía
de Yumbo**

VIA ANTIGUA CALI – YUMBO	155
VIA DAPA	26
VIA LA CUMBRE	36
VIA MULALO	85
TOTAL GENERAL	684

En general toda la comunidad del Municipio de Yumbo tiene la misma afectación al cruzar la carretera que une a las ciudades de Cali con Yumbo, mientras no se implementen dispositivos de control de tráfico que al generar sanciones pecuniarias (multas) modifiquen y aconducten a los conductores infractores.

A continuación, se presentan los puntos más críticos de accidentalidad con promedio anual en el Municipio de Yumbo:

ITEM	LUGAR	PROMEDIO
1	ACOPI	15
2	Frente estación Mobil	12
3	Frente a Harinera de Occidente	10
4	Frente a cementos del Valle	10
5	Frente a COMFANDI	9
6	Glorieta de las Américas	9
7	Puente Carvajal	6

2.11REGISTRO DE LA INFORMACION

El organismo de transito necesita contar con un software de gestión integral de la información que este homologado y en proceso de recertificación para interactuar con el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, vía web servicios, pero q a la vez tenga un módulo que le permita administrar los servicios de la detección electrónica de infracciones de tránsito, con el fin que el ente pueda controlar toda su actividad misional desde una sola plataforma.

2.12ARCHIVOS DIGITALES DE LOS REGISTROS DE INFORMACION

1. No existen archivos digitales de los registros de información de los historiales de conductores y propietarios de automotores, que sirvan como back up en el caso de deterioro o destrucción de las carpetas físicas.
2. Por la falta de los archivos digitales de los registros, los funcionarios que manejan los trámites tienen que hacer sus consultas sobre las carpetas físicas, con los riesgos de pérdida, extravío, o manipulación de los documentos





**Alcaldía
de Yumbo**

originales de los vehículos.

1.2.1 ARCHIVOS FISICOS DE LOS HISTORIALES DE CONDUCTORES Y VEHICULOS

1. Los historiales de los trámites de conductores y automotores se encuentran desactualizados, en mal estado, y su archivo actual no obedece a las normas de la Ley de Archivo.
2. Los estantes que sirven para almacenar los historiales se encuentran en mal estado, y no conservan un orden lógico de archivo.
3. El cuarto de archivo se encuentra mal ventilado, la luz es insuficiente, y carece de elementos de seguridad.



2.13 SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES

El organismo de tránsito necesita asegurar la disponibilidad de los insumos para la elaboración de las licencias de conducción y de tránsito, los insumos de las termopresoras, las placas de los vehículos automotores y demás insumos para la atención ininterrumpida del servicio.

2.14 SISTEMAS DE SANCION A CONDUCTORES INFRACTORES

Una de las mayores preocupaciones del Ministerio de Transporte es que los organismos de tránsito cumplan íntegramente sus obligaciones misionales, especialmente las que impactan sobre la vida de los ciudadanos.

En este orden de ideas el organismo de tránsito de Yumbo a efectos de cumplir con su función misional requiere para regular, controlar y sancionar a los conductores infractores, implementar unos dispositivos de detección electrónica de infracciones a las normas de tránsito, comprenden dispositivos electrónicos, señalización vertical y horizontal, demarcación, etc.

2.15 RECAUDO ACTUAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YUMBO DURANTE LAS VIGENCIAS 2012-2015.





**Alcaldía
de Yumbo**

		2012	2013	2014	2015
CUENTA					
CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO
	INGRESOS				
TI.A.01	TRIBUTARIOS				
TI.A.01.02	VEHICULOS AUTOMOTORES				
TI.A.01.02.01	Vehículos Automotres Vigencia actual	\$ 205.684.040	\$ 209.826.462	\$ 292.221.548	\$ 257.629.284
TI.A.02	NO TRIBUTARIOS				
TI.A.02.01	TASAS Y DERECHOS				
TI.A.02.01.12	OTRAS TASAS-(DESAGREGAR O ESPECIFICAR)				
TI.A.02.01.12.02	Servicio de Transito	\$ 398.722.670	\$ 421.796.023	\$ 584.698.375	\$ 573.577.120
TI.A.02.01.14	Derechos de transito-Licencia de conducción y de transito.	\$ 36.382.140	\$ 129.033.768	\$ 309.311.300	\$ 212.955.690
TI.A.02.02	MULTAS Y SANCIONES				
TI.A.02.02.01	Transito y Transporte	\$ 367.433.658	\$ 754.079.019	\$ 1.266.614.552	\$ 1.510.843.554
TI.A.02.06	TRANSFERENCIAS				
TI.A.02.06.01	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION				
TI.A.02.06.01.02	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL				
TI.A.02.06.01.02.01	De Vehículos Automotores	\$ 86.584.700	\$ 158.658.482	\$ 170.396.181	\$ 204.132.152
	TOTAL INGRESOS POR AÑO	\$ 1.094.807.208	\$ 1.673.393.754	\$ 2.623.241.955	\$ 2,756,137,800

Con el diagnostico anterior, se puede afirmar que La Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Yumbo, puede mejorar la eficiencia de la regulación y sanción del tráfico vial que tiene hoy el ente territorial, mediante la contratación con particulares; mejorar los ingresos del municipio y fortalecer las políticas de prevención de la accidentalidad en todo su territorio.

II.- FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La adquisición e implementación de esta modernización, atenderá por parte del ente territorial, los principios que rigen la función administrativa al servicio del interés general, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, como son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización administrativa, delegación, coordinación administrativa y la desconcentración de funciones.

LEY 769 DE 2002

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito permite en forma expresa la posibilidad de delegación del servicio en lo atinente a servicios de los organismos



**Alcaldía
de Yumbo**

de tránsito al consagrar:

Artículo 3°. *Modificado por la Ley 1383 de 2010, nuevo texto:* Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Parágrafo 1°. Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o contrato les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por Ley le corresponden al Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3°. Las Autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo serán vigilados y controlados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Parágrafo 4°. La facultad de Autoridad de Tránsito otorgada a los cuerpos especializados de la Policía Nacional se ejercerá como una competencia a prevención.

Parágrafo 5°. Las Fuerzas Militares podrán ejecutar la labor de regulación del tránsito, en aquellas áreas donde no haya presencia de Autoridad de Tránsito.

Artículo 93. Control de Infracciones de Conductores. Los organismos de tránsito deberán reportar diariamente al Sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito las infracciones impuestas, para que este a su vez, conforme y mantenga disponible el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Artículo 129. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la





**Alcaldía
de Yumbo**

infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación, en caso de no concurrir se impondrá la sanción al propietario registrado del vehículo.

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo.

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

No obstante lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpado o del testigo que lo haya suscrito por este.

Parágrafo 1º. La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o a la entidad que aquella encargue para su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes, la copia de la orden de comparendo, so pena de incurrir en causal de mala conducta.





**Alcaldía
de Yumbo**

Cuando se trate de agentes de policía de carreteras, la entrega de esta copia se hará por conducto del comandante de la ruta o del comandante director del servicio.

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir Contrato de Concesión con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas.

Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda.

Las autoridades de tránsito deberán establecer públicamente a más tardar en el mes de enero de cada año, planes y programas destinados al cobro de dichas sanciones y dentro de este mismo periodo rendirán cuentas públicas sobre la ejecución de los mismos.

Parágrafo 1°. Las autoridades de tránsito podrán contratar el cobro de las multas que se impongan por la comisión de infracciones de tránsito.

Parágrafo 2°. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción. El monto de aquellas multas que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional de Colombia, adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte, se distribuirá el 50% para el Departamento donde se entregue el correspondiente comparendo y el otro 50% para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con destino a la capacitación de su personal adscrito, planes de educación y seguridad vial que adelante esta especialidad a lo largo de la red vial nacional, locaciones que suplan las necesidades del servicio y la construcción de la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional.

LEY 1450 DE 2011 (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO)

“Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.

Posteriormente se expide la Ley 1753 de 2015, en el cual en su artículo 267, deroga algunos artículos de la Ley 1450 de 2011, dejando vigente el citado artículo 86.

Si se tratare de un vehículo particular, serán solidariamente responsables frente al pago de las multas, el propietario y el conductor del vehículo. No obstante lo anterior, tratándose de vehículos dados en leasing, en arrendamiento sin opción de compra y/o en operaciones de renting, serán solidariamente responsables de la infracción el conductor y el locatario o arrendatario.”





Alcaldía de Yumbo

En todo caso, el municipio conserva la responsabilidad frente a los usuarios y frente a terceros, en el ejercicio de la actividad, y correspondería al eventual contratista, satisfacer las necesidades de gestión interna de acuerdo con la delimitación de facultades que el Contrato le fije.

RESOLUCIÓN No. 001282 (PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011 – 2016)

Adoptado por el Ministerio de Transporte, según resolución 001282 del 30 de marzo de 2012, y cuyo objetivo general es reducir en un cincuenta (50) por ciento el número de fallecidos en siniestros en Colombia al año 2016, y uno de sus objetivos específicos es incrementar la seguridad vial en el país; declarando, en su página 28, a los organismos de apoyo que operen los equipos de fiscalización electrónica como integrantes del fortalecimiento de las autoridades de tránsito y transporte.

Mediante la Resolución 2273 de 2014, se ajusta el PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y amplía su vigencia al periodo 2021.

PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE YUMBO

El Municipio, mediante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo, formuló el Plan Maestro de Movilidad a través del contrato interadministrativo No. 0672 de 2009, suscrito con la Fundación de la Universidad del Valle.

El plan está conformado por nueve (9) programas a nivel urbano en la cabecera municipal y otros siete (7) programas a nivel urbano regional, los cuales reúnen ciento ocho (108) proyectos, cada uno con sus correspondientes perfiles que resumen sus características principales.

Por otro lado el plan de ordenamiento territorial del municipio de Yumbo considera tres aspectos fundamentales dentro de sus objetivos, en el tema relacionado con el sistema vial, aspectos que se tomaron en cuenta en la formulación del Plan Maestro de Movilidad para Yumbo:

- Reestructurar el sistema abierto actual, transformándolo en un sistema que permita controlar el crecimiento extendido sobre ejes viales que conectan la ciudad con sus corregimientos.
- Recualificar la ciudad, equilibrando el desarrollo urbano: igualdad de condiciones de todos los predios al interior del perímetro urbano respecto al centro.
- Racionalizar el sistema vial y de transporte.

Dentro del plan de desarrollo 2016-2019 "YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDAD PARA LA GENTE" adoptado mediante el acuerdo 002 de 1 de junio de 2016, tenemos el programa Yumbo territorio para la movilidad, subprograma seguridad vial contempla la estrategia para la modernización en materia de servicios de tránsito y seguridad vial.

De otro lado, La Ley 769 de 6 de agosto de 2002, (Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado parcialmente por la Ley 1383 de 2010), regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, **conductores**, motociclistas,





**Alcaldía
de Yumbo**

ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, o en las privadas en las que internamente circulen vehículos y los procedimientos de las autoridades de tránsito.

El artículo 2° de la Ley 769 mencionada, define el comparendo como la "Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción"

El artículo 135 de la misma norma, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, regula el procedimiento para la imposición del Comparendo, así como la actuación que debe surtir ante la autoridad de tránsito competente, así: ***"Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:***

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio (sic) (debe entenderse público) además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. (Negrillas fuera del texto).

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere.

No obstante lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. (Negrillas fuera del texto).

El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En éste se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpado o del testigo que lo haya suscrito por éste.

Parágrafo 1°. La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o a la entidad que aquella encargue para su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes, la copia de la orden de comparendo, so pena de incurrir en causa! de mala conducta.

Cuando se trate de agentes de policía de carreteras, la entrega de esta copia se hará por conducto del comandante de la ruta o del comandante director del





**Alcaldía
de Yumbo**

servicio.

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas

El artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, modificó el 136 de la Ley 769 de 2002 quedando del siguiente tenor:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. *Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de*

Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, (negrillas fuera del texto).

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para éste fin. El pago de la multa y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Parágrafo 1°. En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito, los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente en el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa.

Parágrafo 2°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el presente artículo".

El artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, modificadorio del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, establece el procedimiento a seguir ante la comisión de una contravención.





**Alcaldía
de Yumbo**

En el inciso 2° de ese artículo, respecto a los vehículos de servicio público establece que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se enviará por correo copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo de su competencia.

El inciso 4° siguiente, establece el procedimiento que debe surtir con el uso de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de una infracción o contravención, señalando unas características específicas tales como la identificación del vehículo, la fecha en que sucedió, el lugar y la hora, evento en el cual se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, el cual estará obligado al pago de la multa. Igualmente preceptúa que para el servicio público además se enviará por correo dentro del mismo término, copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La Resolución No. 3027 del 26 de julio de 2010, que actualiza la codificación de las normas de tránsito, adopta el Manual de Infracciones, establece en los artículos 4 y 6 **lo relativo al uso de nuevas tecnologías y la remisión de copias del comparendo al (los) presunto(s) infractor (es)**, quien o quienes, deberán comparecer al proceso contravencional respectivo y hacerse parte, con el fin de ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Allí se dilucidará quién es el responsable de la infracción sanción.

Por expresa disposición legal (Ley 1383 de 2010), es viable el uso de los medios técnicos y tecnológicos, que permitan evidenciar, la comisión de infracciones o contravenciones, y, será en el proceso administrativo respectivo, en el que se dilucide el caso concreto y se determine la responsabilidad.

De la manera como se encuentra definido líneas arriba lo ha conceptuado el Ministerio de transporte y acompasado con la anterior la Corte, en estudio constitucional de la ley que aprobó el Plan de Desarrollo definió lo siguiente:

La Corte evidencia que el artículo 86, el cual consagra medidas relativas a la detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos, y el artículo 96 que se refiere a sanciones y procedimientos referidos a multas de tránsito, se encuentran contenidos en el Capítulo II del Título III acerca del *Crecimiento Sostenible y Competitividad* que contiene seis (6) apartes temáticos, refiriéndose el aparte 2.4 a Infraestructura de Transporte – en los artículos 83 al 97-. Así estos preceptos contienen (i) la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura de transportes (art.83); (ii) los Sistemas Inteligentes de Tránsito y Transporte SIT (artículo 84); (iii) la puesta en marcha del Centro Inteligente de Control de Tránsito y Transporte CICT (art.85); (iv) la detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos (art.86) que ahora se objeta; (v) las infraestructuras logísticas especializadas (art.87); (vi) la continuidad en la prestación de los servicios de los agentes que participan en la gestión de los procesos logísticos esenciales asociados a la distribución de la carga de importación y exportación (art.88); (vii) la Superintendencia de Puertos y Transporte (art.89); (viii) los Recursos Locales para Proyectos y Programas de Infraestructura (art. 90); (ix) los Caminos para la





Alcaldía de Yumbo

Prosperidad (art. 91); (x) el manejo integral del tránsito de motocicletas (art.92); (xi) la navegabilidad del Rio Grande de la Magdalena (art.93); (xii) el Fondo Cuenta de Renovación de Vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga (art.94); (xiii) el Incentivo para Pago de Infracciones de Tránsito (art.95); (xiii) las sanciones y procedimientos para las multas de tránsito (art.96) que ahora también se demandada; y (xiv) el esquema de traslados de redes en proyectos de infraestructura de transporte (art.97).

Como se mencionó, el artículo 86 de la Ley 1450 de 2011 consagra medidas relativas a la detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos, y el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, se refiere a sanciones y procedimientos, de que trata el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, *"por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"*, artículo que regula las multas de tránsito, las cuales oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción, y fija los casos en los cuales procederán dichas multas.

La Corte encuentra que estas medidas referidas (i) a la detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos; y (ii) sanciones y procedimientos de tránsito; tienen una relación de conexidad directa e inmediata con los objetivos y metas generales de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, por cuanto estas normas constituyen mecanismos y estrategias instrumentales de tipo jurídico relativas a la regulación de la infraestructura y control del transporte, tema que constituye un objetivo y eje fundamental para el logro del crecimiento sostenible y de la competitividad, lo cual a su vez es necesario para lograr los objetivos más generales del Plan Nacional de Desarrollo, especialmente para (a) dar un gran salto de progreso social, (b) lograr un dinamismo económico regional que permita desarrollo sostenible y crecimiento sostenido, más empleo formal y menor pobreza y, (c) alcanzar una mayor prosperidad para toda la población, que son las finalidades generales contenidas en el artículo 1º del Plan. Igualmente, estos artículos guardan relación con el documento *"Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos"*, el cual se incorporó al artículo 2º del Plan; y con los ejes transversales del Plan contenido en el artículo 3º de la Ley 1450 de 2011, ya que los temas de transporte, el uso de tecnologías en materia de tránsito, y las sanciones y multas por infracciones de tránsito, guardan una conexidad temática específica con el eje de innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado. Así mismo, a juicio de la Sala, estas normas se relacionan también con los pilares del Camino a la Prosperidad Democrática, a la Prosperidad para Todos, especialmente con el pilar encaminado a lograr una estrategia de crecimiento sostenido basado en una economía más competitiva, más productiva y más innovadora, y con sectores dinámicos que jalonan el crecimiento.

En este orden de ideas, es de resaltar que en el título III de los Mecanismos de Ejecución del Plan, Capítulo II - sobre el *Crecimiento Sostenible y Competitividad*, de la Ley 1450 de 2011, y como parte de las *"locomotoras de crecimiento"*, se definieron cinco objetivos, uno de cuyos principales, es la infraestructura y el transporte, lo cual demuestra que en la parte general del Plan, la infraestructura, el transporte y la seguridad vial, constituyen objetivos y propósitos del Gobierno Nacional para el Plan Nacional de Desarrollo.

De conformidad con lo anterior, constató la Sala que la Ley 1450 de 2011, en su



**Alcaldía
de Yumbo**

parte general, contiene objetivos y metas en materia de infraestructura, tránsito, transporte y seguridad vial, y que por ello en su parte instrumental adopta las medidas y estrategias necesarias para el logro de estos objetivos, en los artículos 86 y 96 del PND. Así, adopta medidas relativas a los medios e instrumentos tecnológicos que permitan prevenir y disminuir la accidentalidad en el país, y el control de las infracciones a través de multas y sanciones. Por estas razones, encuentra la Corte que lo consagrado en los artículos 86 y 96 de esta Ley se inscribe, necesariamente, dentro de la gran estrategia de tránsito y transporte y de control a la seguridad vial para el desarrollo de una infraestructura de transporte en condiciones de seguridad, de competitividad y de desarrollo sostenible, por lo cual estas disposiciones se conectan directamente con la ejecución de los objetivos y metas generales propuestos en la misma Ley del Plan.

En este mismo sentido, debe mencionarse que el artículo 86 de la Ley 1450 de 2011, muestra una estrecha relación entre la detección de las infracciones de tránsito y los usos de los medios tecnológicos, con lo que se garantiza además un debido proceso en la materia, guardando por tanto una estrecha relación con los objetivos generales del Plan relativos no solo al transporte y seguridad vial, sino al uso e innovación de tecnologías. Por su parte, el artículo 96 se ocupa de la necesidad de hacer una transformación en el aspecto relacionado con las multas y sanciones en el sector de tránsito y transporte, para adecuar este esquema y hacerlo más cercano a los principios constitucionales que regulan el régimen sancionatorio, por lo que resulta que esta norma instrumental del PND se relaciona de manera directa y estrecha con los objetivos del plan en cuanto al sector de tránsito y transporte.

Por consiguiente, la Corte observó que los artículos 86 y 96 de la Ley del Plan guardan una conexidad intrínseca con los objetivos generales del Plan Nacional de Desarrollo, en razón a que estas regulaciones prevén medios eficaces para asegurar la adecuación y control del tránsito y transporte, en condiciones de seguridad y competitividad, así como la adecuada utilización de la estructura pública, para controlar y sancionar las infracciones de tránsito, y por lo tanto, respeta el principio de unidad de materia al guardar una conexión temática directa con los objetivos y metas generales del Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, la Sala evidenció que estos artículos no constituyen normas aisladas, sino que hacen parte coherente de una serie de medidas adoptadas en la Parte Instrumental del Plan Nacional de Desarrollo, que ya se mencionaron, y que se refieren todas ellas al transporte y su infraestructura, tales como a (i) la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura de transportes (art.83); (ii) los Sistemas Inteligentes de Tránsito y Transporte SIT (artículo 84); (iii) la puesta en marcha del Centro Inteligente de Control de Tránsito y Transporte CICT (art.85); (iv) la detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos (art.86); (v) las infraestructuras logísticas especializadas (art.87); (vi) la continuidad en la prestación de los servicios de los agentes que participan en la gestión de los procesos logísticos esenciales asociados a la distribución de la carga de importación y exportación (art.88); (vii) la Superintendencia de Puertos y Transporte (art.89); (viii) los Recursos Locales para Proyectos y Programas de Infraestructura (art. 90); (ix) los Caminos para la Prosperidad (art. 91); (x) el manejo integral del tránsito de motocicletas (art.92); (xi) la navegabilidad del Río Grande de la Magdalena (art.93); (xii) el Fondo Cuenta de Renovación de Vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga



Alcaldía de Yumbo

(art.94); (xiii) el Incentivo para Pago de Infracciones de Tránsito (art.95); (xiii) las sanciones y procedimientos para las multas de tránsito (art.96); y (xiv) el esquema de traslados de redes en proyectos de infraestructura de transporte (art.97).

Por tanto, la Corte concluyó que los artículos 86 y 96 de la Ley 1450 de 2011, respetan los criterios de flexibilidad y coherencia que informan el principio de unidad de materia, y que por tanto no vulneran este principio, ya que estas regulaciones relativas al tránsito y transporte terrestre, tienen que ver con este aspecto esencial del Plan, que constituye una de las locomotoras del crecimiento económico planteado por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo. Así las cosas, tanto la regulación en relación con las tecnologías para el sector del transporte, como las sanciones y procedimientos para su control, hacen parte de las normas instrumentales necesarias para lograr los objetivos generales planteados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Consejera Ponente: Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, en la Radicación número 250000-23-42-000-2013-04329-01, de fecha 26 de septiembre de 2013, cita jurisprudencialmente a la Corte Constitucional en sentencia C-530 de 2003, así "Para efectos de las ayudas tecnológicas en la actividad del tránsito terrestre, y más concretamente en los procesos sancionatorios que se pueden derivar de la misma, la Corte Constitucional en sentencia C-530 de 2003, sostuvo que estas coadyuvan la labor de detectar a los posibles infractores de las normas que regulan el tránsito y la circulación de vehículos en el territorio nacional, y de esta manera, contribuir a la modernización de los tramites y funciones en ese campo, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y brindar un mayor nivel de seguridad en la actividad del transporte terrestre".

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LOS CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, La Ley 80 de octubre 28 de 1993, establece:

"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son Contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

4o. Contrato de concesión

Son Contratos que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada La Concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del La Concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma





Alcaldía de Yumbo

periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.”

Por su naturaleza, el estudio aboca el análisis del Contrato de concesión para su aplicación en el proceso de modernización del organismo de tránsito.

EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define en los siguientes términos el Contrato de concesión:

Permite ceder el riesgo del servicio, trasladándolo en niveles parciales o totales al privado, quien asume el servicio y puede suplir la carga administrativa del Estado, para que la entidad se dedique a las funciones misionales.

Puede pactarse cualquier forma de pago, pues:

1. Es el único Contrato estatal en el cual el pago puede provenir del privado al Estado, y no al contrario como en los restantes arreglos contractuales.
2. Es posible pagar una suma porcentual, o participación, con lo cual la entidad puede percibir un ingreso líquido, sin esfuerzo financiero alguno.

Actualmente, en Colombia existen ya varios Contratos de concesión con gestión del servicio, incluyendo el recaudo de multas a favor de organismos de tránsito.

Algunos organismos de tránsito concesionados son: Fondo de Tránsito y Transporte de Bolívar, Secretaria de Movilidad de Bogotá, Secretaria de Tránsito de Manizales, Secretaria de Movilidad de Cundinamarca, Secretaria de Tránsito y Transporte de Villavicencio, Secretaria de Movilidad de Cali, entre otros.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS.

Los Contratos de concesión que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los Contratos de concesión celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

Los Contratos de concesión que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera. Los Contratos de concesión financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.”

CARACTERÍSTICAS APLICABLES AL CONTRATO DE CONCESIÓN



**Alcaldía
de Yumbo**

CONSERVACIÓN DE FUNCIONES FRENTE A LOS USUARIOS

Es interés del organismo de tránsito delegar a un tercero el aporte de las pruebas por infracciones de tránsito en la jurisdicción de su organismo de tránsito, permaneciendo en la Autoridad de Tránsito la valoración de dichas pruebas.

Por otro lado, en lo que concierne al cobro persuasivo y coactivo de las multas surgidas a raíz de infracciones a las normas de tránsito, el primero de ellos, esto es, el cobro persuasivo será efectuado totalmente por la Concesionario, mientras que en el coactivo, la entidad estatal conservará la facultad de impulsar dichos procesos, contando con el apoyo en la sustanciación por parte del Concesionario, lo que a la postre generará eficacia en la labor administrativa de recaudo, por lo cual recibirá de manera única y exclusiva la remuneración pactada en el Contrato suscrito.

El municipio de Yumbo no cuenta con los medios tecnológicos suficiente como tampoco el personal especializado en el tema para tecnificar las tareas propias de la secretaría de tránsito por lo que se hace necesario concesionar los servicios de tránsito a fin de prestar un buen servicio a todos los usuarios.

De igual manera el alcalde municipal de Yumbo debe contar las facultades expresas para la contratación de la interventoría del contrato de concesión, la cual se requiere para la vigilancia, control y el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones plasmado en el contrato que se celebre. En la actualidad la administración no cuenta dentro de la planta de personal con los funcionarios idóneos para el seguimiento técnico, tecnológico, jurídico, administrativo y financiero y contable de las actividades a desarrollar por el contratista.

Con base en lo anterior, se presenta el siguiente proyecto de Acuerdo, mediante el cual se busca modernizar, hacer eficiente y competitiva a la Secretaría de tránsito municipal.

La competencia legal del Concejo para estudiar y aprobar éste proyecto de Acuerdo está dada por la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 769 de 2002.

Con base en las anteriores consideraciones, solicito a la Corporación estudiar y aprobar el proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERVENTORIA PARA CONTRATAR UN ORGANISMO DE APOYO PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, QUE LE PERMITA REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA".

El Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2011, ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010, ley 1450 de 2011, ley 769 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias con la materia y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política a través de su artículo 313 núm. 3 contempla que le corresponde a los Consejos Municipales "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que el párrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2011 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció que el Alcalde municipal requerirá previa autorización del Concejo Municipal para que suscriba contratos de concesión.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo tiene como propósito la modernización y fortalecimiento de su capacidad operativa y administrativa, continuidad en los procesos de atención al usuario, implementación de sistemas de información propios que garanticen seguridad, confiabilidad y veracidad de los procesos para elevar los niveles de calidad y eficiencia de los servicios que se prestan a los ciudadanos y la utilización de medios técnicos y tecnológicos que permitan la detección de infracciones a las normas de tránsito.

Que el municipio de Yumbo, a través de su Secretaría de Tránsito, realizó un análisis y diagnóstico técnico, financiero y jurídico a través del cual se estableció que para la optimización, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios asociados a Registro Único Nacional de Tránsito - Runt, **y la sistematización del procedimiento contravencional, implementación del sistema de foto-detección y la gestión del cobro persuasivo y coactivo y las bases de datos del RNA (Registro Nacional de Automotores) y RNS (Registro Nacional de Conductores) de la Secretaría de Tránsito y Transportes del municipio de Yumbo, lo más viable y recomendable es concesionar los servicios enunciados; en tanto, que la administración municipal no cuenta con los recursos financieros y técnicos para cumplir las obligaciones económicas que implica adelantar una modernización del organismo de Tránsito.**

Que el contrato de concesión está concebido legalmente como aquel que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

Que, para ello, la Ley 769 de 2002 establece en su artículo 7°, inciso segundo que:

“Las autoridades de tránsito podrán delegar en las entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas”; asimismo, el Parágrafo 4° del artículo 8 de la norma en cita establece que: *“Las concesiones establecidas en el presente artículo se deberán otorgar siempre bajo el sistema de licitación pública, sin importar su cuantía”.*

Que en las normas citadas se establece el fundamento legal para la utilización, por parte de las administraciones municipales, de este tipo de contratación; razón por la cual se presenta ante a la Corporación Edilicia el presente proyecto de Acuerdo a fin que se otorguen facultades al señor Alcalde para llevarla a cabo.

Que para llegar a esta conclusión se tuvo en cuenta la normatividad citada, tanto en la parte considerativa como en la Exposición de Motivos, el análisis y diagnóstico que se hizo al interior de la Secretaría de Tránsito y la actual situación del Organismo para, con fundamento en ello, se soliciten tales facultades en pro de la búsqueda de un Tránsito más efectivo y eficaz en el desarrollo de sus actividades misionales, eficiente en la prestación del servicio a la comunidad en general, competitivo en el mercado y sobre todo, que cuente con la suficiencia de recursos económicos para la implementación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas, tanto locales como nacionales en materia de Seguridad Vial, Prevención de accidentalidad y disminución de los índices de mortalidad y morbilidad, que con preocupación hemos venido observando su incremento y la mejoría total, de la movilidad por las vías municipales.

Que en el mismo sentido, dicho análisis y diagnóstico arrojo que el Organismo de Tránsito no cuenta con una planta física adecuada para la óptima prestación del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde de Yumbo para que adelante el proceso precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las reglas generales del estatuto de contratación pública y en consecuencia suscriba el contrato de concesión para contratar un organismo de apoyo para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que le permita realizar la modernización tecnológica e implementación de los dispositivos de detección electrónica.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde de Yumbo para que adelante el proceso precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las reglas generales del estatuto de contratación pública y en consecuencia suscriba el contrato de interventoría al contrato de concesión para contratar un organismo de apoyo para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que le permita realizar la modernización tecnológica e implementación de los dispositivos de detección electrónica.

ARTICULO TERCERO: Los contratos que se suscriban con base en la presente autorización no podrán superar el término o plazo de ejecución por más de 15 años de acuerdo al estudio de conveniencia y factibilidad, sin perjuicio que las partes de común acuerdo convenga prorrogarlo, por un tiempo igual o menor.

ARTÍCULO CUARTO: La implementación del cobro de foto-detección estará sujeto a un proceso gradual de aplicación, no sin antes realizar durante un periodo la implementación de sanciones pedagógicas a los propietarios y conductores de vehículos.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio a lo establecido en el articulado del presente acuerdo, el contrato suscrito deberá contemplar los parámetros, condiciones y demás aspectos técnicos, jurídicos y administrativos indicados en la exposición de motivos y el diagnostico realizado por la Secretaría de Tránsito, documentos éstos que hacen parte integral del presente acuerdo, facultándose al señor Alcalde para que determine las condiciones económicas de remuneración al concesionario.

ARTÍCULO SEXTO: Facultase al señor alcaldepara que en un término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo haga uso de la autorización aquí conferida.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

Dado en el municipio de Yumbo, Vale del Cauca, a los _____ () días del mes de _____ de 2016

COMUNÍQUESE, SANCIÓNENSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente del Concejo Municipal

Secretario



Alcaldía de Yumbo

Yumbo (V) Julio 27 de 2016

103.09.01 1147

Doctor

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

Alcalde Municipio de Yumbo

E. S. D.

Referencia: Revisión Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN Y SU INTERVENTORÍA PARA CONTRATAR UN ORGANISMO DE APOYO PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, QUE LE PERMITA REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION DE LOS DISPOSITIVOS DE DETECCION ELECTRONICA"

En atención a la solicitud de revisión del proyecto de Acuerdo de la referencia, enviada a esta Dependencia y una vez revisado y analizada la normatividad en que el mismo se sustenta se encuentra lo siguiente:

Que la Constitución Política a través de su artículo 313 núm. 3 contempla que le corresponde a los Consejos Municipales "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que el parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2011 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció: **Parágrafo 4º.** *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

Calle 5 No 4-40 Barrio Belcazar

PBX: 6516600 -www.yumbo.gov.co

Email: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co

NIT: 890.399.025-6

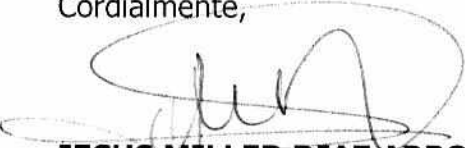


legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas”; asimismo, el Parágrafo 4° del artículo 8 de la norma en cita establece que: “Las concesiones establecidas en el presente artículo se deberán otorgar siempre bajo el sistema de licitación pública, sin importar su cuantía”.

Por lo anterior esta Secretaria se permite manifestar que el proyecto de Acuerdo revisado se realizó conforme a las normas de rango constitucional y legal que rigen la materia; y en especial al el parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2011,

por tanto éste se ajusta a derecho y esté Despacho le da viabilidad para que sea presentado por parte del señor Alcalde Municipal ante el Honorable Concejo Municipal.

Cordialmente,



JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA

Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica

Calle 5 No 4-40 Barrio Belalcazar

PBX: 6516600 -www.yumbo.gov.co

Email: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co

NIT: 890.399.025-6



**Alcaldía
de Yumbo**

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE YUMBO- VALLE DEL CAUCA

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Yumbo
Valle del Cauca

JUNIO DE 2016



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co

INTRODUCCIÓN

Desde la Creación de los Organismos de Tránsito Municipales en Colombia, se han diseñado muchos sistemas de control manual, tendientes a agilizar las actividades cotidianas en cada dependencia, sin embargo, estos mecanismos se han tornado lentos y engorrosos, perdiendo eficiencia y credibilidad ante los usuarios.

La era de la informática ha llegado a la vida cotidiana de los colombianos, tendiente a convertirse en la herramienta más poderosa que se pueda tener para desarrollar las actividades normales con el mínimo de errores y un alto índice de calidad en el trabajo.

Las entidades públicas también han ingresado a esta era, diseñando nuevos sistemas de control que faciliten el manejo de información para obtener resultados más ágiles y veraces, a la vez, incursionando en sistemas de red pública como es INTERNET y un sistema de red privada que no se ha terminado de implementar.

JUSTIFICACION

El notable crecimiento vehicular, tanto en el municipio de Yumbo (Valle) como en sus alrededores, lo que ha obligado a la Administración a pensar en ampliar la cobertura de servicio de la oficina de la Oficina de Tránsito, en busca de la excelencia.

Este crecimiento paulatino es producto del desarrollo social y económico de la ciudad y el departamento, convirtiéndose este sector en uno de los niveles de mayor cuidado y atención por parte de las entidades que controlan el transporte público, privado y de carga en la región.

Consciente de este crecimiento, se hace un análisis minucioso de la situación real que presenta la secretaria de Tránsito del Municipio de Yumbo (Valle) para trazar las políticas necesarias tendientes a colocar a esta secretaria de tránsito como una de las más competitivas en precios y servicios en la región, con el fin de implementar sistemas de información que ayuden a ejercer un control más eficaz.

Con el presente proyecto, se pretende generar el ejemplo en el proceso y manejo de información ante los demás entes Municipales y regionales, para contar con una gama de servicios que faciliten a los usuarios de la Oficina de Tránsito a actuar con certeza ante los cambios que presenta el medio Social.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es realizar un análisis y diagnóstico de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), con el fin de Implementar un proceso de Modernización con el uso de nuevas herramientas tecnológicas y procesos informáticos tendientes a facilitar el flujo de información de manera fiable, en sus diferentes áreas, con el objetivo de hacerlo más competitivo y autosostenible.

ESPECÍFICOS

Este análisis y diagnóstico tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- a) Potenciar la mejora de los niveles de productividad, competitividad y calidad de la secretaria de Tránsito.
- b) Promover la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos propios de la Secretaria de Tránsito.
- c) Estimular la participación del personal de la Secretaria de Tránsito al cumplimiento de los objetivos y políticas de la administración actual.
- d) Mejorar la prestación de servicio a los usuarios externos.
- e) Diseñar facilidades de pagos a los usuarios para mejorar los ingresos.
- f) Diseñar un nuevo esquema tarifario, tendiente a ser más competitivo con los otros organismos de tránsito de la región.

ANÁLISIS DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)

Símbolos del Municipio de Yumbo

La Bandera



El sol nascente simboliza la vida, la creatividad y la fuerza de nuestro pueblo. El color verde recuerda la belleza y fertilidad de esta tierra. En la franja blanca que divide en dos la bandera, están escritas las palabras PAZ Y TRABAJO, indicando que somos un pueblo trabajador y pacífico. Esta bandera fue ideada por el párroco Fray Alfonso de la Concepción Peña en 1944.

El Escudo



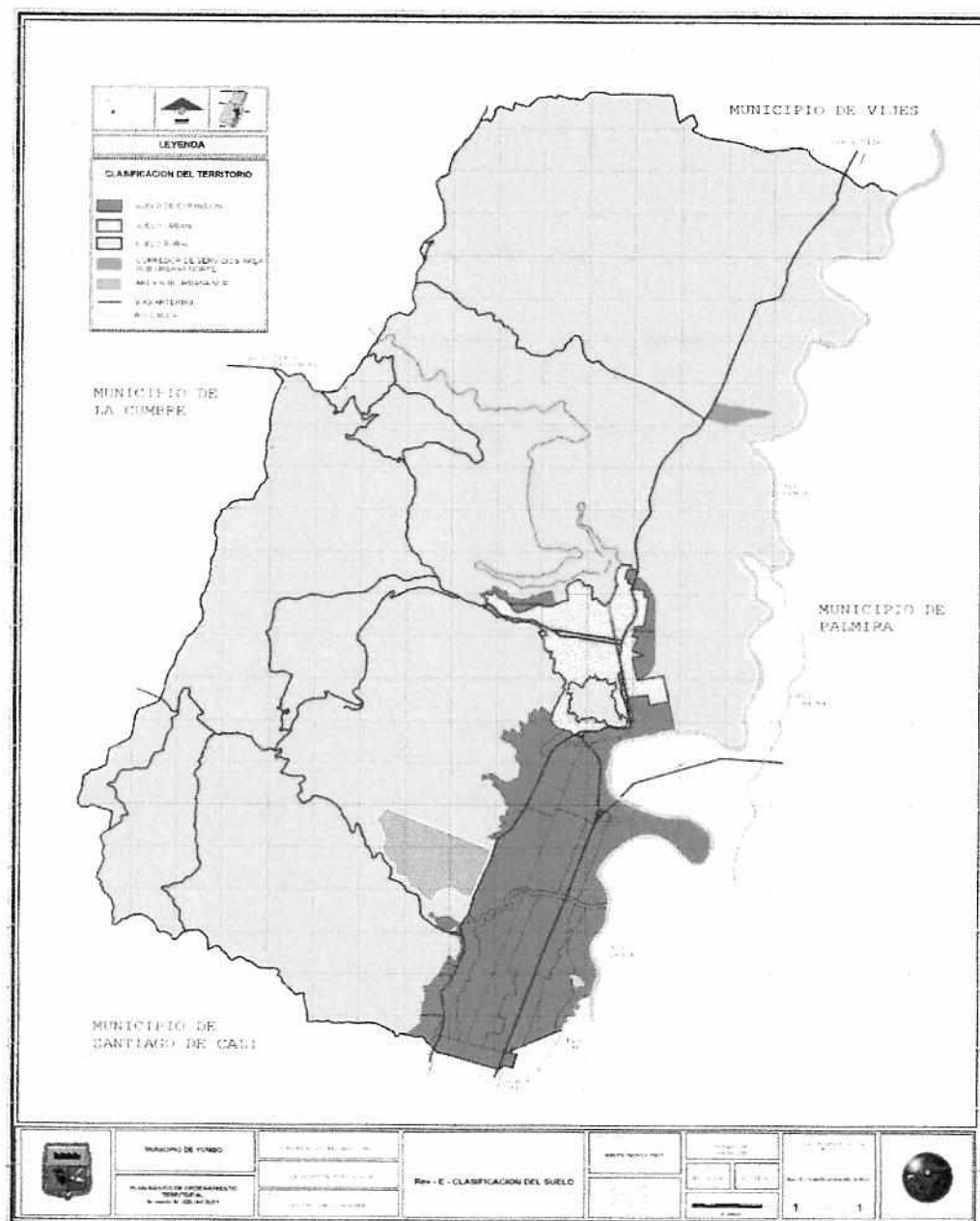
En la cinta roja que está sobre el escudo se puede leer: 1536 Yumbo 1864. La primera fecha (1536) corresponde a la llegada de los conquistadores Miguel López Muñoz y Sebastián de Belalcázar. La segunda es la fecha en la que Yumbo fue creado como municipio. El Escudo está dividido en tres partes: en la parte superior, de color dorado, aparecen dibujadas 4 chimeneas. Ellas nos dicen que somos un municipio industrial. En la parte inferior sobre el fondo rojo, aparece el rostro de Balto Puente. Este Balto fue un Indio valiente y recorrido, se dice que

viajó a España y peleó en la batalla de Lepanto al lado del gran escritor Miguel de Cervantes Saavedra. Junto a Balto sobre fondo azul, aparece un libro cerrado y sobre el libro un tintero con una pluma de ganso. Esto significa que la historia de Yumbo está por escribirse, es una invitación a que tomes la pluma y la escribas. El Escudo está rodeado por unas cañas de azúcar. La caña de azúcar fue traída por Sebastián de Belalcázar y cultivada, antes que en otro lado, en Yumbo. El diseño del Escudo de Yumbo fue hecho por el doctor Raúl Silva Holguín y presentado por Don Fabio Lenis Satizábal, un ciudadano ejemplar de nuestro municipio, al honorable Concejo Municipal en el año de 1979.

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Situación geográfica, superficie y clima 2010

Descripción	Cantidad	Unidad
Superficie Total del Municipio	229,52	Km2
Comunas	6,11	Km2
Corregimientos	223,41	Km2
Protección Río Cauca	12,80	Km2
Suelo urbano	6,11	Km2
Suelo Rural	223,41	Km2
Suelo de Expansión	1,09	Km2
Suelo Suburbano	6,17	Km2
Suelo de Protección	3,81	Km2
Piso térmico cálido	66	Km2
Piso térmico templado	158	Km2
Piso térmico frío	9	Km2



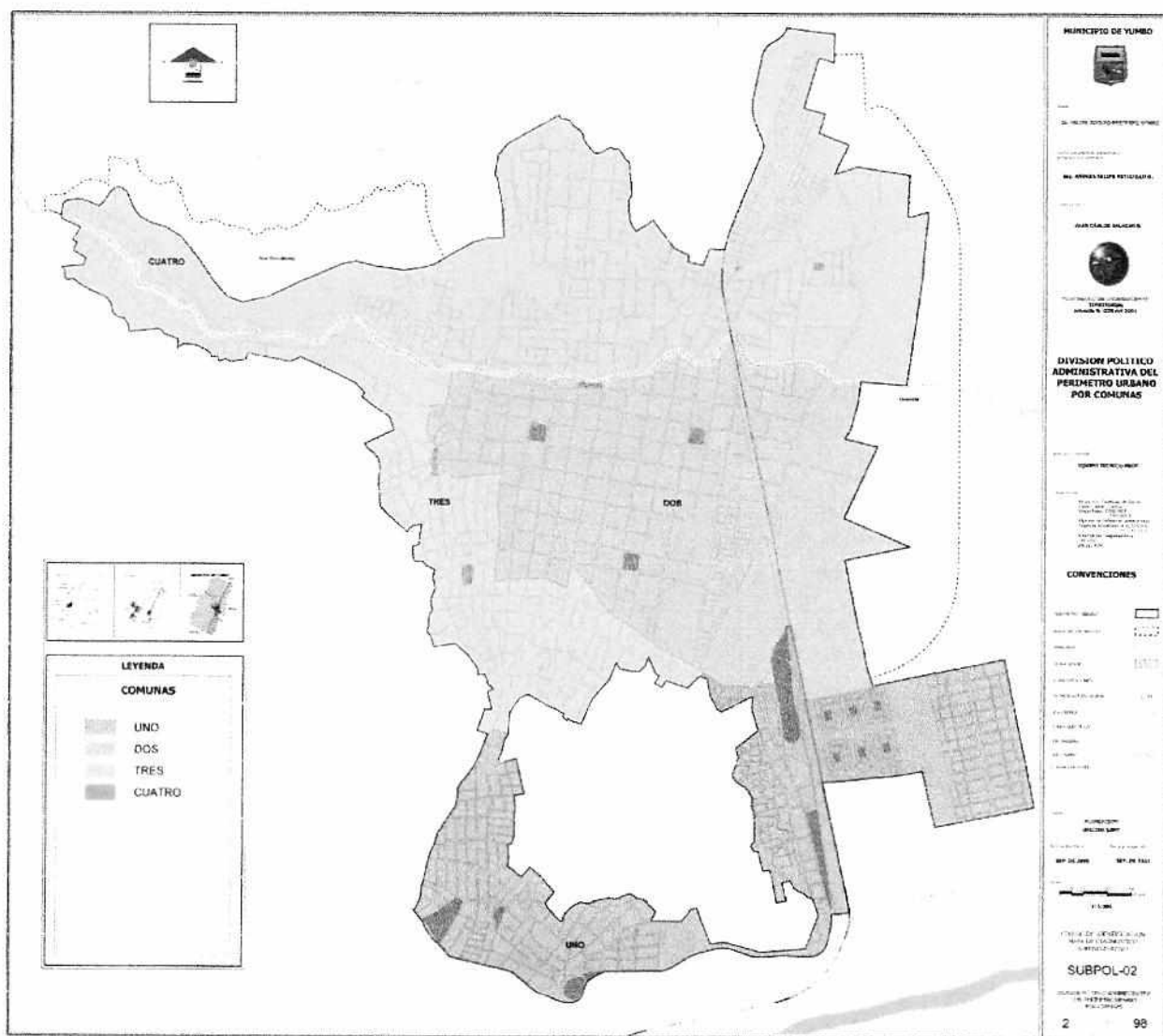
DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Zona Urbana Comuna

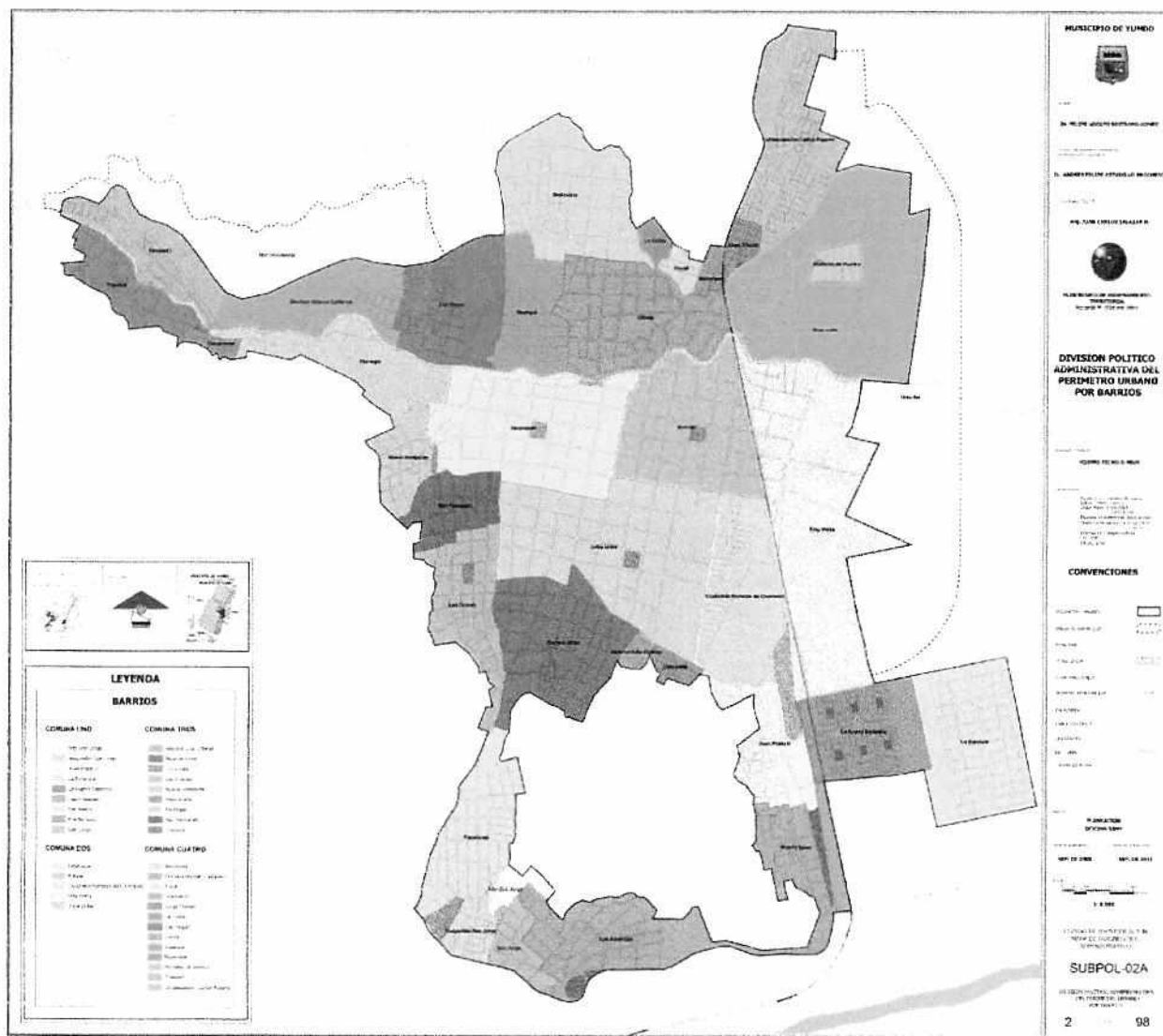
Barrios

UNO	Las Américas
	Puerto Isaacs
	La Estancia
	La Nueva Estancia
	San Jorge
	San Jorge Parte Alta
	Juan Pablo II
	Imviyumbo San Jorge
	Panorama
DOS	Belalcázar
	Uribe
	Bolívar
	Fray Peña
	Portales de Comfandi
TRES	Buenos Aires
	Las Cruces
	San Fernando
	Nuevo Horizonte
	El Pedregal
	Trinidad
	Corvivalle
	Asovivir Las Colinas
CUATRO	Las Vegas
	Bellavista
	Lleras Camargo
	Municipal
	Jorge Eliecer Gaitán
	Guacandá
	Portales de Yumbo
	Ciudadela Carlos Pizarro L.
	Madrigal
	Las Ceibas
	Floral
	Trinidad I**

Mapa 2. División Político Administrativa Perímetro Urbano por Comunas



Mapa 3. División Político Administrativa Perímetro Urbano por Barrios



3. POBLACIÓN

3.1. Estimación y proyección de población municipal por área, 2006-2011

Área	Total					
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	94.514	96.829	99.195	101.596	104.051	106.559

Área	Cabecera					
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	82.968	85.004	87.084	89.193	91.353	93.561

Área	Resto					
Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Población	11.546	11.825	12.111	12.403	12.698	12.998

Fuente: DANE, Proyecciones municipales 2006-2011.

3.2. Estimación y proyección de población municipal por zona y área, 2006-2011

Descripción	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	94.514	96.829	99.195	101.596	104.051	106.559
Zona Urbana						
Comuna 1	22.112	22.654	23.208	23.772	24.347	24.935
Comuna 2	22.147	22.690	23.246	23.809	24.385	24.975
Comuna 3	11.893	12.185	12.483	12.786	13.095	13.412
Comuna 4	26.781	27.438	28.110	28.791	29.488	30.201
Zona Rural						
Centro poblado	3.892	3.986	4.082	4.180	4.280	4.381
Rural disperso	7.689	7.876	8.066	8.258	8.456	8.655

Fuente: Cálculo propio a partir de información DANE, Censo 2005 y proyecciones de Planeación Yumbo 2010.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE YUMBO



SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO

Abogada (Universidad Libre Seccional Cali)

RESEÑA HISTÓRICA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Creada en 1992, es una secretaria de tránsito de Tipo "A", tendrá como objetivo esencial facilitar el derecho fundamental a la movilidad de sus habitantes y de las demás personas que circulen por su territorio, garantizando la circulación de bienes y servicios y atendiendo además, lo relativo a la organización y gestión del tránsito y transporte, dentro de su jurisdicción, en ejercicio de las competencias que sobre la materia señala la ley y las autoridades nacionales y velando por la aplicación del Código Nacional de Tránsito.

FUNCIONES: Las funciones establecidas para la Secretaría de Tránsito y transporte con el fin de lograr los objetivos propuestos son:

1. Desarrollar la Política Nacional en materia de regulación, control y vigilancia del tránsito y transporte en el Municipio de Yumbo (Valle), vigilando su ejecución de conformidad con la ley y reglamentación vigentes.

2. Establecer la política municipal en lo referente al Tránsito y Transporte, coordinando y orientando lo pertinente para su ejecución, con las demás entidades del Sector.

3. Determinar los objetivos a alcanzar para desarrollar las funciones de la Secretaría, antes de terminar la vigencia de cada periodo, para la vigencia siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguirse para tal fin.

4. Establecer los planes, programas, proyectos y estrategias de la entidad; dirigir y evaluar su ejecución con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría.

5. Dirigir el funcionamiento de la Secretaría y asegurar la aplicación de las normas que regulan la gestión pública de la entidad.

6. Adelantar las actividades necesarias de Planeación, Organización, Dirección y Control del Tránsito y el Transporte terrestre automotor, vehículos de tracción animal, de peatones y bicicletas dentro de la jurisdicción del municipio, en coordinación con las demás entidades del orden municipal, departamental y nacional.

7. Como entidad responsable del tránsito y el transporte en el municipio, debe mantener el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte expedidas a nivel nacional atendiendo todas las observaciones y recomendaciones impartidas a nivel nacional y departamental.

8. Trabajar en forma conjunta con las autoridades de transporte y tránsito de otros municipios para regular el ingreso de operadores de transporte al municipio.

9. Dictar las medidas de carácter reglamentario y sancionatorio, cuyas atribuciones le confieren las normas vigentes de tránsito y transporte, así como ejercer las delegaciones que le sean asignadas.

10. Dar trámite y aprobación a las licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos y realizar los demás trámites autorizados por el Ministerio de Transporte según las normas vigentes y aquellos que modifiquen y adicionen.

11. Instalar y mantener la infraestructura para la señalización de las principales vías del municipio con el fin de hacerlas más seguras para el flujo vehicular y de peatones, en coordinación con las dependencias del municipio a las que les corresponda.

12. Autorizar servicios a las diferentes empresas operadoras de servicio público de transporte de pasajeros municipal en sus diferentes modalidades.

13. Cuando sea necesario, poner a consideración del Alcalde del municipio, los proyectos de Acuerdo relacionados con asuntos de competencia de la entidad y participar en los debates correspondientes.

14. Producir toda la documentación requerida con el fin de lograr la adecuada regulación del transporte dentro de la jurisdicción del municipio.

15. Mantener al día un sistema de información que permita determinar estadísticamente el registro nacional de conductores, el registro nacional de automotores y el registro de multas y comparendos, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

16. Desarrollar el procedimiento necesario para tramitar y entregar las placas y los documentos legales de los vehículos, con base en las normas establecidas por el Ministerio de Transporte.

17. Establecer la reglamentación necesaria para el funcionamiento adecuado de los Centros de Diagnóstico Automotriz, Diagnosticentros y Servitecas autorizadas por el Ministerio del Transporte para la prestación de servicios de revisión técnico mecánica y de gases.

18. Establecer los planes de señalización, mantenimiento y mejora de la infraestructura vial en coordinación con la Oficina de Planeación Municipal y las demás entidades del nivel municipal, con el fin de permitir una mejor y más segura movilización.

19. Promover y adelantar campaña de educación a la comunidad en materia de tránsito y transporte y adoptar las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes de tránsito.

20. Las demás funciones que la ley y la reglamentación vigente a nivel nacional, departamental y municipal establezcan.

ASPECTOS GENERALES

La secretaria de Tránsito de Yumbo (valle), es un tránsito Tipo "A", con capacidad para realizar trámites de matriculas de motocicletas, vehículos particulares y públicos asimismo como la expedición, refrendación y duplicado de las licencias de conducción.

PERSONAL

Cuenta con 78 empleados en sus oficinas, los cuales se distribuyen así:

CARRERA ADMINISTRATIVA	8
PROVISIONALIDAD	16
CONTRATISTA	54
TOTAL	78

Ver Relación de personal en página siguiente

SISTEMAS – SOFTWARE DE TRÁNSITO

La alcaldía de Yumbo, suscribió el contrato Interadministrativo No. 110-10-03-637 del 01 de marzo del 2016 con la empresa RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P, para el suministro de un software de control de gestión misional de tránsito llamado SISTRAT, el cual tiene la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016. (**Ver anexo 1.** Contrato de Software)

Dicho software se encuentra en la etapa de implementación y actualización de las bases de datos.

COMPARENDOS

Se tiene un promedio de 500 comparendos mensuales, no se encuentran sistematizados aún, lo que dificulta hacerle seguimiento a la cartera y a los debidos procesos. El proceso coactivo es deficiente, se hace de forma manual y en estos momentos no todos expedientes de los procesos están completos.

VEHÍCULOS

La base de datos de vehículos está desactualizada, se está actualizando según los Trámites que se vayan haciendo. No existe una base de datos real del archivo, se estima que existen de 6.000 a 10.000 registros por actualizar.

FINANCIERA

Hay que hacer un nuevo estudiantotécnico de tarifas, enfocados en la competencia y colocarle tarifas competitivas.

EMPLEADOS SECRETARIA DE TRANSITO 2016

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO DE VINCULACIÓN	CARGO
1	OLAYA MARTÍNEZ INÉS	CONTRATISTA	ABOGADA DE COBRO COACTIVO
2	FLORES HEREDIA ANDRÉS	CONTRATISTA	ABOGADO
3	BURBANO JESSICA	PROVISIONALIDAD	ACCIDENTALIDAD
4	GARZON LARRAHONDO JULIAN ALBERTO	CONTRATISTA	ACCIDENTALIDAD
5	BARONA ISANOA HENRY	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
6	CARDONA OBANDO CARLOS HUMBERTO	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
7	CARMONA HERRERA HUVER	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
8	CASANOVA LASSO ADRIANA MARIA	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
9	CHAMORRO MOSQUERA HAROLD	CARRERA ADMINISTRATIVA	AGENTE DE TRANSITO
10	CORRALES RAMOS FELIX HUMBERTO	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
11	HERNÁNDEZ RIVERA GRICEL	CONTRATISTA	ARCHIVO
12	HOLGUIN HIDALGO ALEXANDER	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
13	HOYOS LOZANO JAVIER	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
14	LARRAHONDO EMMA LICETH	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
15	LUIS FERNANDO GIL MACIAS	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
16	ACEVEDO PEREZ SANDRA LILIANA	CONTRATISTA	APOYO A INSPECCION
17	LOZANO PARDO DANIEL ANDRÉS	CONTRATISTA	APOYO DEL ABOGADO
18	AMPUDIA MARIA LUISA	CONTRATISTA	ARCHIVO
19	BECERRA DELGADO PIEDAD	CONTRATISTA	ARCHIVO
20	HENAO GARCIA JULIAN ANDRES	CONTRATISTA	ARCHIVO
21	LOPEZ MONTENEGRO ANTHONY	CONTRATISTA	ARCHIVO
22	MARQUEZ ENCISO LADY JHOANA	CONTRATISTA	ARCHIVO DE MATRICULAS
23	OCAMPO MARIA ELENA	PROVISIONALIDAD	ARCHIVO INSPECCION
24	MARIN SUAREZ CRISTIAN DAVID	CONTRATISTA	CONTRATACION
25	BERNAL GALINDO DIEGO DARÍO	CARRERA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR AGENTES DE TRANSITO
26	BUSTAMANTE OCAMPO JENNY XIMENA	PROVISIONALIDAD	ENCARGADA DEL AREA DE COBRO COACTIVO
27	AVILA IDROBO KELLY LISETTE	CONTRATISTA	ESCUELA TRANSITO - CAMPAÑAS
28			ESCUELA TRANSITO -

59	POSADA MURILLO MILTON ALBAERTO	CONTRATISTA	REGULADOR DE TRANSITO
60	POTES GALEANO MARIA DE LOS ANGELES	CONTRATISTA	ARCHIVO AREA DE MATRICULAS
61	PUNGO REYES FABIO NELSON	CONTRATISTA	ACCIDENTALIDAD
62	RODRIGUEZ LOPEZ WILMAN	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
63	RODRIGUEZ MURIEL MARIA MONICA	CONTRATISTA	APOYO A LICENCIAS DE CONDUCCION
64	ROJAS VÉLEZ ELIZABETH	CONTRATISTA	ARCHIVO
65	RUANO HOYOS GRICELA	CONTRATISTA	REGULADOR DE TRANSITO
66	SÁNCHEZ ELEONOR	CARRERA ADMINISTRATIVA	ACUERDOS DE PAGO
67	SANCHEZ GIRALDO JORGE ALBERTO	CONTRATISTA	LICENCIAS DE TRANSITO Y RUNT
68	SOLARTE HERRERA BERNARDO	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
69	TABORDA VERA MARISOL	CONTRATISTA	ASISTENTE DE LA JEFE
70	TIGREROS CLAUDIA MARGARITA	CARRERA ADMINISTRATIVA	RECEPCIONISTA
71	TRUJILLO BRAVO JIM ERSON	CONTRATISTA	APOYO TECNICO
72	VALDES ORTIZ JHON JAIRO	PROVISIONALIDAD	AGENTE DE TRANSITO
73	VALENCIA SANCHEZ CARLOS JULIO	CONTRATISTA	COORDINADOR DE ESCUELA DE TRANSITO
74	VELEZ SALAZAR KAREN	CONTRATISTA	SALIDAS DE VEHICULOS
75	VERGARA AVILA DAYSURY	CONTRATISTA	SEÑALIZACION Y DEMARCACION
76	VIDAL ZUÑIGA MARISEL	CONTRATISTA	ACUERDOS DE PAGO Y APERTURA DE PROCESOS
77	WILMAR GONZÁLEZ JORGE	CARRERA ADMINISTRATIVA	INSPECTOPR DE TRANSITO
78	PAZ MARTINEZ ANGIE LORENA	CONTRATISTA	REGULADOR DE TRANSITO

UBICACIÓN Y PLANTA FISICA

VISTA AÉREA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE YUMBO (Valle del Cauca)

La secretaría de tránsito de Yumbo, se encuentra ubicada sobre la vía principal de entrada Yumbo,

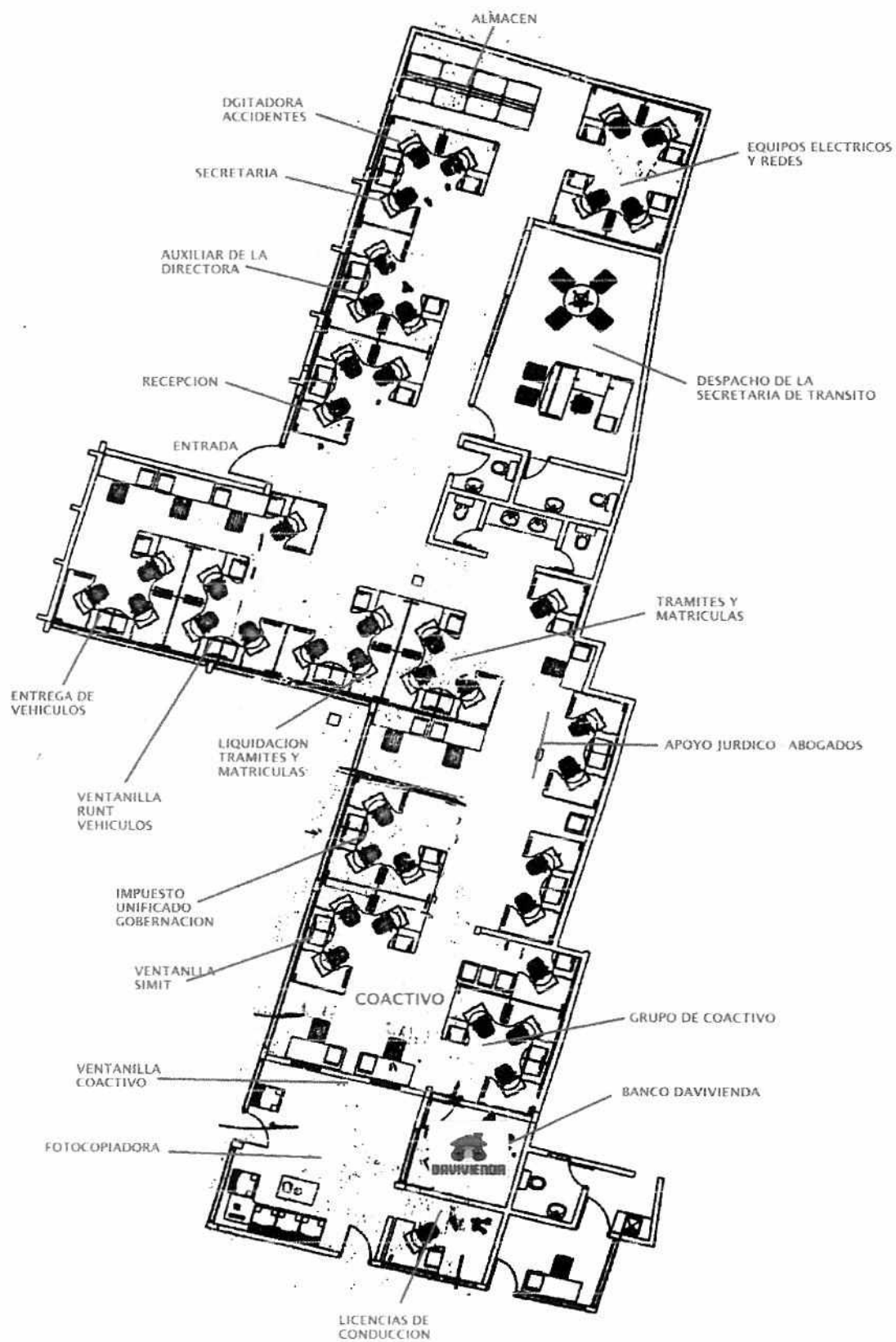


ACCESO PRINCIPAL



Tiene una plaza física bastante amplia, que permite ubicar con facilidad a todo el personal que cuenta actualmente, sin embargo se observa una mala distribución de los espacios, lo que ocasiona que los funcionarios sientan que no tienen la suficiente privacidad en su puesto de trabajo.

PLANTA FÍSICA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL

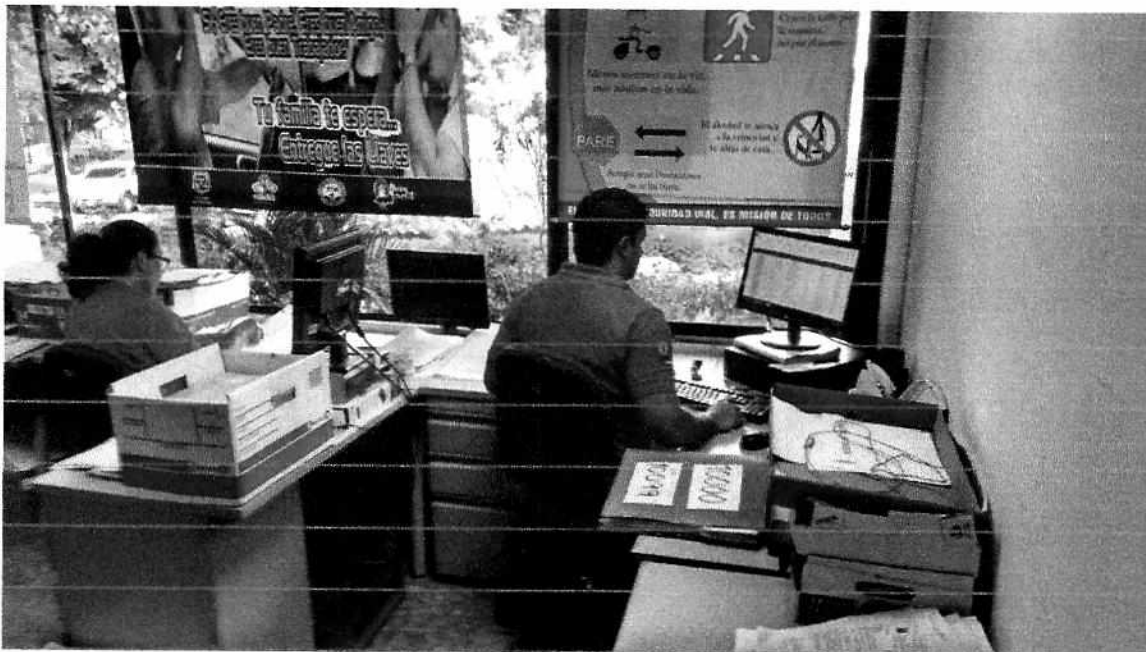


La atención al público se hace de forma inapropiada, ya que los usuarios hacen sus consultas o trámites por unas ventanas que tiene el local, y estos quedan a la intemperie a la espera del resultado del trámite.

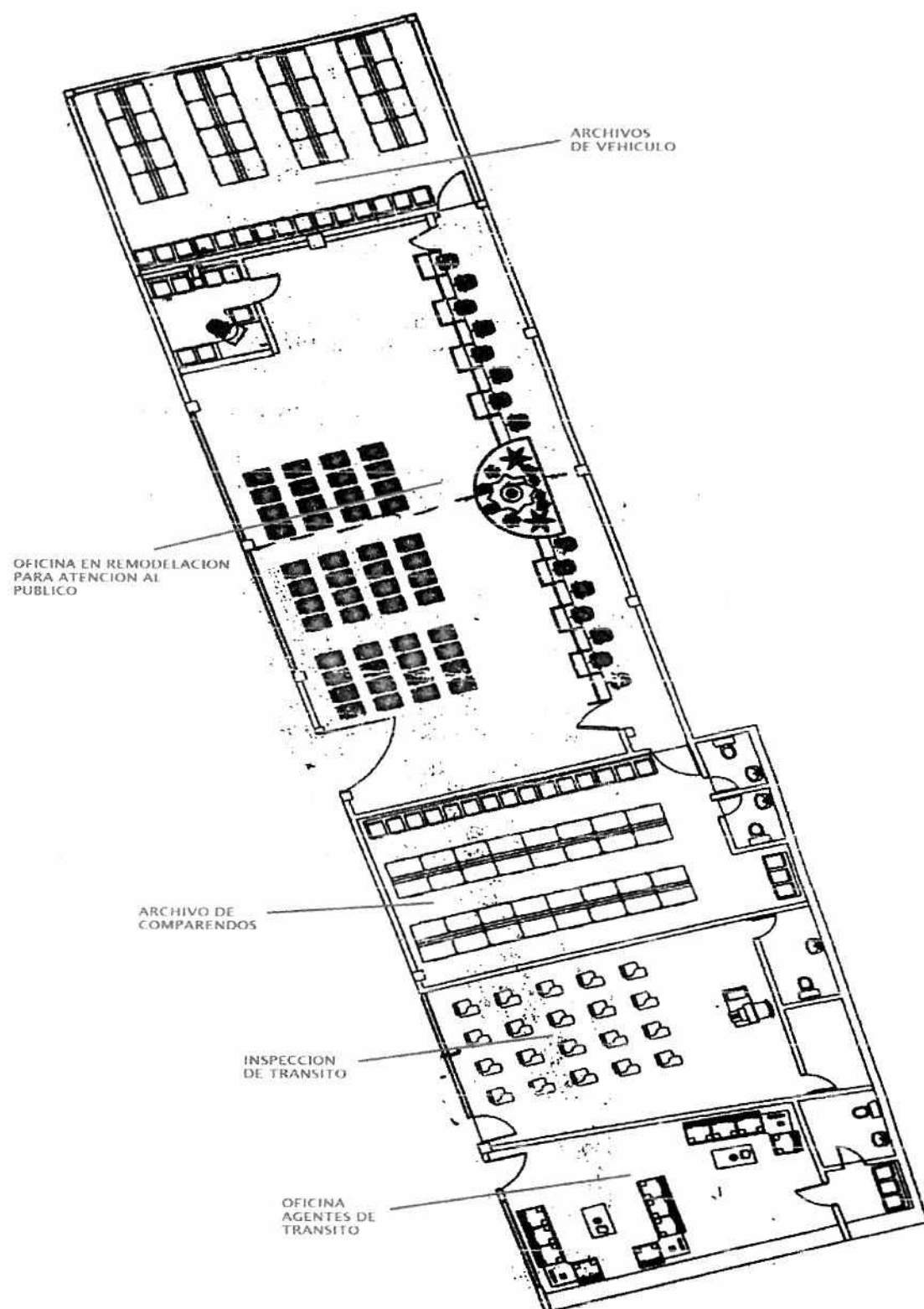




Los usuarios interactúan con los funcionarios por una ventana, que no tiene presentación alguna para una buena prestación del servicio.



PLANTA FÍSICA SEDE OPERATIVA



ANÁLISIS DE INGRESOS

Ingresos durante las vigencias 2012-2013-2014-2015

En el presente cuadro se muestra los ingresos percibidos por la Secretaria de Transito de Yumbo, en las vigencias aquí descritas:

		2012	2013	2014	2015
CUENTA					
CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO
	INGRESOS				
TI.A.01	TRIBUTARIOS				
TI.A.01.02	VEHICULOS AUTOMOTORES				
TI.A.01.02.01	Vehículos Automotres Vigencia actual	\$ 205.684.040	\$ 209.826.462	\$ 292.221.548	\$ 257.629.284
TI.A.02	NO TRIBUTARIOS				
TI.A.02.01	TASAS Y DERECHOS				
TI.A.02.01.12	OTRAS TASAS-(DESAGREGAR O ESPECIFICAR)				
TI.A.02.01.12.02	Servicio de Transito	\$ 398.722.670	\$ 421.796.023	\$ 584.698.375	\$ 573.577.120
TI.A.02.01.14	Derechos de transito-Licencia de conducción y de transito.	\$ 36.382.140	\$ 129.033.768	\$ 309.311.300	\$ 212.955.690
TI.A.02.02	MULTAS Y SANCIONES				
TI.A.02.02.01	Transito y Transporte	\$ 367.433.658	\$ 754.079.019	\$ 1.266.614.552	\$ 1.510.843.554
TI.A.02.06	TRANSFERENCIAS				
TI.A.02.06.01	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION				
TI.A.02.06.01.02	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL				
TI.A.02.06.01.02.01	De Vehículos Automotres	\$ 86.584.700	\$ 158.658.482	\$ 170.396.181	\$ 204.132.152
	TOTAL INGRESOS POR AÑO	\$ 1.094.807.208	\$ 1.673.393.754	\$ 2.623.241.955	\$ 2,756,137,800

De acuerdo a la información recopilada, se pudo constatar que la secretaria de transito debe hacer una revisión de las tarifas, ya que cuenta con competencias directas, como solo los transito de el Cerrito y la secretaria de transito de Cali.

No cuentan con una cartera definida e individualizada en las áreas de comparendos y de vehículos. Actualmente existe un grupo de trabajo revisando la información para determinar la cartera real, por lo que trabajan de forma manual carpeta por carpeta.

Sus ingresos entre el 5 de abril y el 14 de junio ascendieron a la suma de **\$500.681.725**, lo que nos da un promedio de ingresos mensual de **\$200.272.690**.

De los **\$500.681.725**, se tiene la suma de **\$113.191.005**, por ingreso de comparendos locales y de polca, osea que son dineros de destinación específicas.

Se observa una buena cultura de pago, por lo que el pago de comparendos se nota elevado, ya que se han cancelado 855 comparendos locales y 257 comparendos de polca.

Se hicieron 847 licencias de conducción, 638 pagos de impuesto de vehículos de servicio público, ya que no se tiene proceso de cobro local para vehículos particulares.

A continuación se detallan los ingresos de la secretaria de transito de Yumbo, en periodo de dos meses y medio que comprende desde el 05 de abril hasta el 14 de junio del presente, detallando los movimientos por cada Ítem, no se detalla recauda anterior, dado que hasta la fecha no se contaba en la Secretaria con un software para el manejo de los tramites, servicios y actividades misionales.

Ver Imagen Siguiente

**SECRETARIA DE TRANSITO DE YUMBO VALLE****Ingresos por Entidad - Rubros Presupuestales**

Fecha desde: 05/04/16 Fecha hasta: 14/06/16

<u>Cantidad</u>	<u>Codigo</u>	<u>Detalle</u>		<u>Recaudo</u>
581	25-01	OTROS SERV TTO - TRASPASOS	\$	80.119.900,00
55	43-15	OTROS SERV TTO - DESPIGNORACION AUTOS	\$	5.687.000,00
41	43-38	OTROS SERV TTO - TRASLADO DE CUENTA	\$	3.956.500,00
18	24-01	MATRICULAS - AUTOMOTORES	\$	1.985.400,00
1558	29-20	IG ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	\$	2.745.600,00
25	43-06	OTROS SERV TTO - CAMBIO DE COLOR AUTOS	\$	2.585.000,00
120	515	CIRCULACION Y TRANSITO - VIGENCIA ANTERIOR	\$	22.312.916,00
1	43-52	OTROS SERV TTO - DESVINCULACION EMPRESA	\$	62.100,00
1	43-34	OTROS SERV TTO - REGRABACION DE SERIE	\$	110.300,00
7	43-08	OTROS SERV TTO - CAMBIO DE MOTOR	\$	723.800,00
1	43-43	OTROS SERV TTO - CAMBIO DE COLOR MOTOS	\$	103.400,00
48	22-01	PLACA - AUTOMOTORES	\$	1.300.800,00
16	24-02	MATRICULAS - MOTOCICLETAS	\$	1.764.800,00
1	43-32	OTROS SERV TTO - REGRABACION DE CHASIS	\$	110.300,00
29	43-28	OTROS SERV TTO - PIGNORACION AUTOS	\$	2.998.600,00
847	21-01	LICENCIAS DE CONDUCCION	\$	40.910.100,00
34	43-07	OTROS SERV TTO - CAMBIO DE EMPRESA	\$	2.193.600,00
6	43-50	OTROS SERV TTO - REGISTRO DE CUENTA MOTOS	\$	537.600,00
7	43-11	OTROS SERV TTO - CANCELACION DE MATRICULA	\$	530.600,00
638	514	CIRCULACION Y TRANSITO - VIGENCIA ACTUAL	\$	73.435.925,00
77	43-02	OTROS SERV TTO - AVALUOS	\$	4.688.300,00
5	43-42	OTROS SERV TTO - DESPIGNORACION MOTOS	\$	517.000,00
508	90	RETENCION EN LA FUENTE	\$	54.144.400,00
1558	21	SUSTRATO	\$	33.341.211,00
22	22-02	PLACA - MOTOCICLETAS	\$	357.750,00
200	28	EXPEDICION DE CERTIFICADOS	\$	6.900.002,00
119	516	CIRCULACION Y TRANSITO - INTERES DE MORA	\$	14.664.000,00
11	43-05	OTROS SERV TTO - CAMBIO DE CARROCERIA	\$	1.137.400,00
18	43-18	OTROS SERV TTO - DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO	\$	1.861.200,00
1	43-33	OTROS SERV TTO - REGRABACION DE MOTOR	\$	110.300,00
1	43-09	OTROS SERV TTO - CAMBIO DE SERVICIO	\$	103.400,00
108	30-01	TARJETA DE OPERACION	\$	10.173.600,00
29	43-31	OTROS SERV TTO - REGISTRO DE CUENTA AUTOS	\$	3.598.900,00
219	4817	INTERESES CORRIENTE ACUERDO PAGO	\$	3.000.000,00
643	293	MULTAS TTO - SIMIT	\$	8.719.016,00

Elaborado por: JONATHAN DAVID GUE
15/06/2016INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
SECRETARIO(A) DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CUADRO DE GASTOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE YUMBO

 PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2012 - 2013 - 2014 - 2015 PLAN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO							
METAS	PROCESOS	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES	PFTO 2012	PFTO 2013	PFTO 2014	PFTO 2015	TOTAL
ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL							
Implementar 6 estrategias para fortalecer las acciones y medidas en materia de seguridad vial.	1. Fortalecer el Equipo Operativo de la Secretaría de Tránsito, mediante la dotación de equipos y elementos para el desarrollo de las funciones de los agentes de tránsito.	Dotación Agentes de tránsito	\$ 818.118.960	\$ 841.759.425	\$ 1.411.500.000	\$ 2.369.821.308	\$ 2.419.496.668
		Elementos de control vial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
		Mantenimiento a elementos de control vial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.762.000	\$ 13.762.000
		Apoyo a movilización	\$ 34.000.000	\$ 67.500.000	\$ 250.000.000	\$ 125.900.000	\$ 125.900.000
	2. Realizar el proceso contractual para la adquisición de combustibles y lubricantes para garantizar el funcionamiento de los vehículos	Combustible y lubricantes	\$ 18.000.000	\$ 18.200.000	\$ 25.000.000	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
		Mantenimiento de vehículos	\$ 16.000.000	\$ 0	\$ 22.500.000	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
	3. Instalación de dispositivos para el fortalecimiento de la seguridad vial	Tachas, estoperos y otros elementos de seguridad vial	\$ 0	\$ 0	\$ 45.000.000	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
		Convenio Interadministrativo Policía Nacional - Policía Municipal	\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 203.900.000	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000
	4. Fortalecer los controles de seguridad y control vial en el Municipio.	Formulación de plan de seguridad vial del Municipio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
		Estudio de viabilidad para la creación de nuevas empresas de transporte público en el Municipio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
	5. Realizar la instalación y mantenimiento correctivo a semáforos	Compra e instalación semáforos	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 271.538.808	\$ 271.538.808
	6. Fortalecimiento al área de Inspección y cobro coactivo de la Secretaría de Tránsito con el apoyo de soporte tecnológico en los sistemas de información.	Descongestionar los procesos administrativos	\$ 400.780.640	\$ 270.901.920	\$ 240.000.000	\$ 529.000.000	\$ 529.000.000
Realizar 30 campañas de sensibilización y divulgación de las normas de comportamiento dirigidas a los actores en el tránsito.		Modernización de los servicios de la Secretaría de Tránsito Municipal	\$ 0	\$ 122.500.000	\$ 0	\$ 88.700.000	\$ 88.700.000
		Servicios de Tránsito - Especies venales e infractores	\$ 51.300.000	\$ 0	\$ 130.000.000	\$ 188.600.000	\$ 188.600.000
		Regulación, vigilancia y control para mejorar la movilidad y seguridad vial del Municipio de Yumbo, apoyando con campañas de sensibilización en las actividades de cultura	\$ 267.300.000	\$ 222.200.000	\$ 319.600.000	\$ 466.320.500	\$ 466.320.500
Ajustar y adoptar el Plan Maestro de Movilidad del Municipio		Elaboración de códigos de tránsito, manuales, flayeros y demás elementos que conforman el Plan maestro de movilidad del Municipio	\$ 8.238.320	\$ 13.138.345	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
		Ajuste tarifario en la modalidad de servicio de transporte público	\$ 0	\$ 15.400.000	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 0
Realizar 4 actividades lúdicas y de cultura ciudadana en temas de Seguridad Vial		Promoción y difusión de las normas de tránsito (Campaña lúdica)	\$ 0	\$ 20.943.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0
			\$ 10.000.000	\$ 16.800.000	\$ 20.000.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE REACCION A SOLICITUDES			\$ 105.762.846	\$ 50.153.102	\$ 102.000.000	\$ 109.330.428	\$ 261.483.530
	Demarcación de 10.000 m2 de vías pavimentadas en el Municipio	Demarcación vial (pintura)	\$ 29.977.300	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000	\$ 81.030.428	\$ 141.030.428
	Instalar 500 señales de tránsito	Señalización vial	\$ 52.228.749	\$ 19.966.002	\$ 62.000.000	\$ 28.300.000	\$ 110.266.002
	Construir 10 reductores de velocidad en las zonas de alto riesgo de accidentalidad vial	Elaboración e instalación de reductores de velocidad	\$ 23.556.797	\$ 10.187.100	\$ 0	\$ 0	\$ 10.187.100
GASTOS POR INVERSIÓN			\$ 923.881.806	\$ 891.912.527	\$ 1.513.500.000	\$ 2.479.151.736	\$ 2.680.980.198
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 935.300.000	\$ 934.240.000	\$ 980.952.000	\$ 1.029.999.600	\$ 3.880.491.600
GASTOS SALARIOS			\$ 742.800.000	\$ 779.940.000	\$ 818.937.000	\$ 859.883.850	\$ 3.201.560.850
GASTOS HONORARIOS			\$ 192.500.000	\$ 154.300.000	\$ 162.015.000	\$ 170.115.750	\$ 478.930.750
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 1.859.181.806	\$ 1.826.152.527	\$ 2.494.452.000	\$ 3.509.151.336	\$ 6.561.471.798

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo

INFORMACIÓN RECOLECTADA

AREA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE DEL AREA	LILIANA PIZARRO
PERSONAS A CARGO	58 Contratistas
EQUIPOS DE COMPUTO	1 Computador
SOFTWARE	Si, software SISTRAT (Software de Transito y Transportes)
ASPECTOS GENERALES	Esta oficina se encarga de llevar el control administrativo de la Secretaria de Transito. Supervisa la labor de los contratistas, recogiendo información de las actividades que realizan los contratistas y también se encarga de calificar el trabajo del personal de planta.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- Insumos para papelería
- 2 Impresoras Laser
- Insumos para las Impresoras
- 1 Computador de mejor característica del que se tiene

INFORMACIÓN RECOLECTADA

AREA	SISTEMAS
RESPONSABLE DEL AREA	JIM ERSON TRUJILLO BRAVO
PERSONAS A CARGO	0
EQUIPOS DE COMPUTO	1 Computador
SOFTWARE	Si, software SISTRAT (Software de Transito y Transportes)
ASPECTOS GENERALES	Se encarga de brindar el apoyo técnico a la secretaria de transito. Tiene para supervisión los siguientes equipos: 38 Computadores. Características generales: Computadores de Escritorio Icore 3, Icore 5 con 4 y 8 GG en Ram, con Windows 7 Profesional Licenciados, con el office 2013 licenciados. 2 Impresoras tóner Epson W120 1 Impresora Kyocera 4200 1 Impresora Hp 3015 1 Impresora Ricoh MP 300 Multifuncional 1 Impresora Epson L555 Tinta Continua 1 Scanner Fujitsu M60 Hay un servidor exclusivo para trabajar con el sistema de transito SISTRAT, el cual es administrador por la oficina de sistemas de la Alcaldía de Yumbo. No existe energía regulada, por problemas con EMCALI, lo que expone a los equipos a un daño. Tiene una conexión de red por gabinete, con 2 rack de 24 puestos c/u.

El internet es suministrado y administrado por la oficina de sistemas de la alcaldía.

No todas las oficinas tienen acceso a internet, pero si tienen las conexiones para acceder al servicio.

Tiene Wifi configurado para 100 puntos, con alcance de 100 metros.

Solo 3 equipos tienen instalados el sistema SISTRAT en estos momentos.

Los equipos tienen protección por sistema PROXY, lo que en algunos casos se complican cuando hay que hacer conectividad con simit o con otro actor.

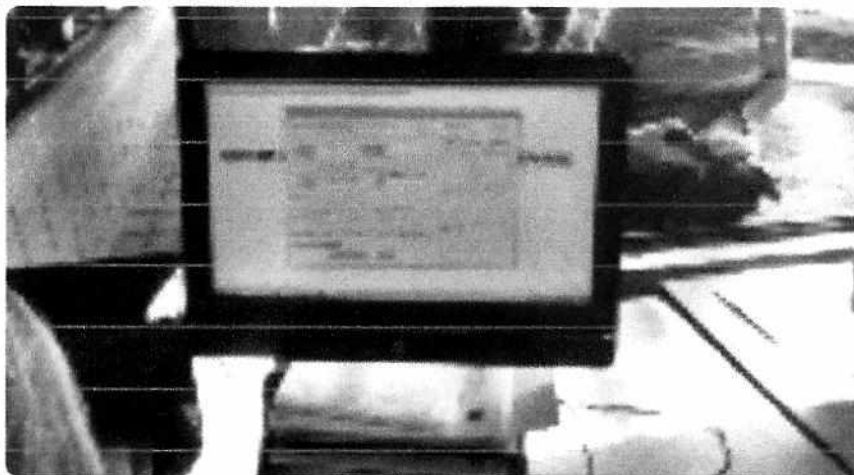
El software SISTRAT cumple con lo requerido, pero apenas está en etapa de instalación y configuración.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- Insumos para papelería
- 1 Servidor exclusivo para la secretaria de transito
- Reconfigurar la Red de datos
- Contratar de forma independiente el internet para la secretaria de tránsito.
- Conectar todas las estaciones

GALERÍA DE FOTOS



INFORMACIÓN RECOLECTADA

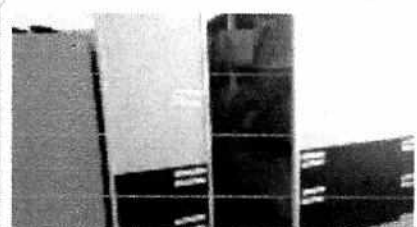
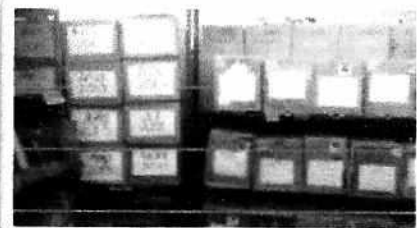
AREA	ARCHIVO DE VEHÍCULOS
RESPONSABLE DEL AREA	MARIA DE LOS ANGELES POTES
PERSONAS A CARGO	3 Contratistas
EQUIPOS DE COMPUTO	1 Computador, Sin Impresora, Sin Scanner
SOFTWARE	NO, Sin Internet
ASPECTOS GENERALES	Esta oficina se encarga de archivar las carpetas de vehículos de manera ordenada y tratando de cumplir lo que dicta la Ley en cuanto al manejo de archivística se refiere. Actualmente no tienen definidas el número real de carpetas de vehículos que tienen en custodia, por lo que hacen un inventario manual donde revisan el estado de los documentos y los trasladan a una nueva carpeta. Estiman tener de 6.000 a 10.000 carpetas en custodia. No están cumpliendo la Ley de archivística según la tabla 140-29-04, ya que las carpetas se encuentran deterioradas y los documentos mal legajados, asimismo la ubicación de los archivos esta en estantes amarrados con pitas y sostenidas con alambres. No tienen buena ambientación para la preservación de los documentos. El sitio de trabajo es riesgoso para la salud de los funcionarios, ya que siente un olor fuerte a moho y a polvo, lo que está generando problemas de salud. Los funcionarios solicitaron la intervención de recursos humanos para revisar el ambiente de seguridad laboral en este punto.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- Insumos para papelería
- Aire Acondicionado con filtro antibacterial
- Insumos para las Impresoras
- 1 Computador de mejor característica del que se tiene
- Conexión a Internet
- Software para digitalización de los documentos
- Scanner para digitalización
- Escalera para ubicación de carpetas en parte superior
- Planta telefónica para comunicar con todas las dependencias de la central
- Material de trabajo (carpetas, ganchos legajadores, estantes, marcadores) que cumplan con la norma de archivística.

GALERÍA DE FOTOS



INFORMACIÓN RECOLECTADA

AREA	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
RESPONSABLE DEL AREA	JORGE GONZALEZ MORALES
PERSONAS A CARGO	2 Contratistas
EQUIPOS DE COMPUTO	5 Computadores, 1 Impresora, 1 Cámara, 1 Micrófono
SOFTWARE	Si, software SISTRAT (Software de Transito y Transportes), están implementándolo
ASPECTOS GENERALES	Esta oficina se encarga de llevar el control de los procesos contravencionales y de accidentalidad en el municipio de Yumbo. Esta equipados con varios equipos de computo, pero no tiene el suficiente personal para operarlos. Cuenta con una cámara web y un micrófono para las audiencias de comparendos y de accidentes, sin embargo el software que se utilizaba era deficiente y en la mayoría de los casos les toca hacerlo de manera manual. Actualmente se encuentran al día con el envío de los reportes al simit, pero como se están haciendo los procesos de manera manual en estos momentos realizan las resoluciones de sanción cada 3 meses, es decir que en el mes de junio se ponen al día con las resoluciones de febrero del 2016. Se están procesando entre 500 y 800 comparendos por mes y es demorado proyectar el debido proceso porque se está haciendo de forma manual. La audiencia pública se hace manual. Es indispensable que el software que se coloque para los

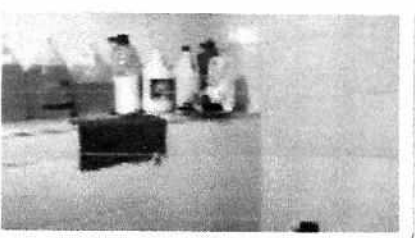
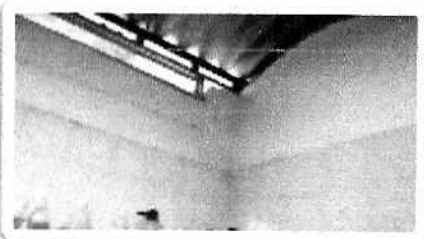
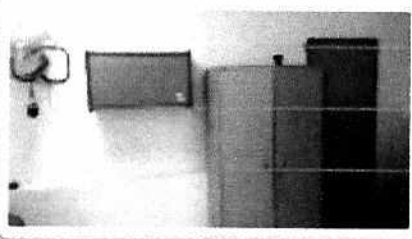
controles haga lo respectivo para notificar los procesos de cobro coactivo y así integrar las dos áreas.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- Insumos para papelería
- Insumos para impresoras
- Software de ayuda a la inspección y control de procesos
- Disco duro de mucha capacidad para grabar las audiencias en video y voz
- Un nuevo software de dictado que sea un poco más rápido para grabar transcripciones de audiencias
- 2 Computadores de mejor característica de los que se tienen, los que se tienen actualmente están muy lento para audiencias y resoluciones.
- Aire acondicionado para la oficina.
- Divisiones para las oficinas.
- Colocar una sala privada para las audiencias debidamente cerrada.
- Adecuación de los baños de la oficina
- Capacitación a los agentes de tránsito en procedimientos de policía judicial.

GALERÍA DE FOTOS



INFORMACIÓN RECOLECTADA

AREA	COBRO COACTIVO COMPARENDOS
RESPONSABLE DEL AREA	JIMENA BUSTAMANTE OCAMPO
PERSONAS A CARGO	10 Contratistas
EQUIPOS DE COMPUTO	6 Computadores, 1 Portátil, 2 Impresoras
SOFTWARE	Si, software SISTRAT (Software de Transito y Transportes), están implementándolo
ASPECTOS GENERALES	Esta oficina se encarga de llevar el proceso de cobro coactivo de comparendos y de vehículos de la secretaria de transito. La secretaria de Hacienda de la Alcaldía delegó el cobro coactivo en cabeza del secretario de transito pero solo para el caso de multas de comparendos, por lo que el procedimiento se debe hacer desde esta oficina. En estos momentos no se tiene identificada ni cuantificada las carteras de comparendos ni las de vehículos, por lo que se está haciendo un trabajo manual de revisión de las carpetas que están a disposición, encontrándose con muchos procesos mal llevados y sin el lleno de los requisitos para ejecutar el coactivo. Actualmente se tienen identificados 34.600 procesos de cobro coactivo de comparendos, que están en proceso de depuración, ya que un gran porcentaje se encuentra prescrito y otros están debidamente cancelados. Se debe presentar la depuración de la cartera a la contaduría general de la nación, por lo que se le dio un

término de 90 días para depurar la cartera, tiempo del cual han transcurrido 60 días.

No se tiene una base de datos real de los procesos, y además muchos procesos están incompletos y con el riesgo de anulación por violación al debido proceso.

Recientemente instalaron el sistema SISTRAT, y está en proceso de configuración e implementación.

Se están haciendo las notificaciones de los procesos en la página web de la Alcaldía de Yumbo, con el fin de cumplir lo que estima la norma para estos casos.

Las notificaciones físicas van a costo de la alcaldía; sin embargo se le recomendó usar mensajeros locales, ya que los infractores residen en este mismo municipio.

Han recibido apoyo por parte del simit, pero no tienen claridad de cómo utilizar esta información para su beneficio, pues la información de cartera del simit no concuerda con la información que tiene hacienda.

En cuanto a la cartera de vehículo, solo ejercen cobro de impuesto vehicular a los vehículos de servicio público, y a los privados se les delega solo el cobro del impuesto unificado que genera la gobernación del Valle.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- Insumos para papelería
- 1 Impresoras Laser de alto rendimiento para las notificaciones y procesos
- Software especializado para el cobro coactivo
- 1 Computador de mejor característica del que se tiene

GALERÍA DE FOTOS



INFORMACIÓN RECOLECTADA

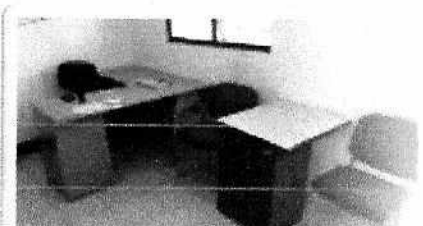
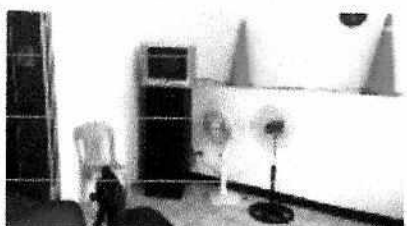
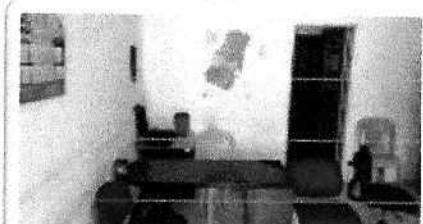
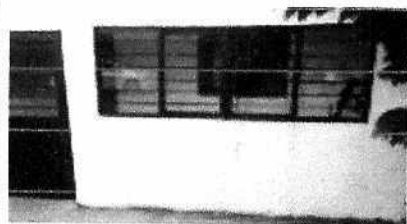
AREA	AGENTES DE TRÁNSITO
RESPONSABLE DEL AREA	DIEGO DARÍO BERNAL GALINDO
PERSONAS A CARGO	02 Carrera Administrativa 12 Provisionales
EQUIPOS DE COMPUTO	NO TIENE COMPUTADOR, NI IMPRESORA, NI INTERNET
SOFTWARE	NO
ASPECTOS GENERALES	Esta oficina se encarga de coordinar las labores de los agentes de tránsito adscritos a la secretaria. Se tiene una oficina que le falta equipamiento y adecuación, para que los agentes de tránsito puedan desarrollar su labor de forma idónea. Hay dos agentes de sexo femenino, y actualmente se tiene los baños sin las respectivas puertas por lo que se hace difícil que estas hagan sus necesidades cuando personal en la oficina. La salubridad es muy importante, por lo que hay reportes de enfermedades de Chicunguña, ZIKA, Dengue, fiebre, por la proliferación de mosquitos; así mismo se ha detectado presencia de serpientes e insectos como grandes arañas que en cualquier momento se puede convertir en un problema mayor.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- 3 computadores
- 1 Impresoras Laser
- Insumos para las Impresoras
- 2 Archivadores
- Software para control y levantamiento de accidentes
- 1 Portátil con internet o celular con datos para Operativo de confirmación de antecedentes en la Vía.
- Radios de Comunicación
- Una radio Base
- Línea telefónica directa
- Aire acondicionado
- Renovación Parque Automotor (Camioneta y motocicletas que se tienen averiadas)
- Acondicionar el espacio para los agentes Disponibles puedan pernoctar en la oficina de tránsito, para reaccionar a atención de accidentes y requerimientos de la Policía de vigilancia.
- Arreglo de las motocicletas que se tienen averiadas
- Acondicionar el espacio para que un agente pueda dormir en la oficina de tránsito, a disposición por si hay un accidente.
- Aire acondicionado
- Material desechable para el levantamiento de cuerpos en accidentes
- Herramientas para el levantamiento de accidentes de tránsito
- Una Unidad Camioneta tipo Necro móvil, para transportar técnicamente los cuerpos sin vida por accidentes de tránsito, respetando la cadena de custodia y protocolos de Policía Judicial.
- Arreglo y adecuación de los baños

GALERÍA DE FOTOS



INFORMACION RECOLECTADA	
AREA	TRÁMITES Y MATRÍCULAS
RESPONSABLE DEL AREA	HERNEY HURTADO
PERSONAS A CARGO	4 Contratistas
EQUIPOS DE COMPUTO	3 Computadores, 1 Maquina para licencias, 3 usuarios runt
SOFTWARE	Si, software SISTRAT (Software de Transito y Transportes)
ASPECTOS GENERALES	Esta oficina se encarga de realizar los diferentes tramites que genera la secretaria en lo que concierne a matricula, traspaso, cambio de color, etc., asimismo como los tramites de licencia de conducción como refrendación y primera vez Cuenta con 3 usuarios runt y una máquina para hacer las licencias de conducción. Actualmente cuenta con 3 computadores que no son propios, los cuales corren el riesgo de ser reclamados por sus propietarios y causar traumatismo en el servicio. Cuenta con el nuevo sistema SISTRAT, pero este no se encuentra actualizado en los datos de los vehículos. Se recomendó establecer políticas de actualización de registros desde el área de archivos de vehículos. El recorrido para solicitar una carpeta en físico es largo, por lo que genera desgaste y demoras al actualizar un trámite. Consideran que se debe adecuar las ventanillas de atención al público, pues a estos se les atiende por una ventana y se les deja a la intemperie.

Actualmente se viene adelantando la actualización de los accidentes de tránsito para enviarlo por el runt, con el fin de cumplir con el porcentaje para solicitar nuevos rangos; pero es muy engorroso el proceso, porque tienen que intercambiar un computador del runt para poder cumplir, es decir, un operador runt debe ceder su puesto para que se digiten los accidentes. Actualmente se estiman que falta actualizar 3000 accidentes en el runt.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- 3 computadores de buenas características
- Insumos para papelería
- 1 Impresoras Laser alto rendimiento
- Insumos para las Impresoras

GALERÍA DE FOTOS



INFORMACIÓN RECOLECTADA

AREA	ARCHIVO DE COMPARENDOS Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN
RESPONSABLE DEL AREA	MARÍA ELENA OCAMPO
PERSONAS A CARGO	7 Contratistas
EQUIPOS DE COMPUTO	1 Computador, Sin Impresora, Sin Scanner
SOFTWARE	NO, Sin Internet
ASPECTOS GENERALES	Esta oficina se encarga de archivar las carpetas de comparendos de manera ordenada y tratando de cumplir lo que dicta la Ley en cuanto al manejo de archivística se refiere. Actualmente tiene aproximadamente 34.000 registros en custodia. Han organizado de manera manual los procesos de comparendos con muchas limitaciones, ya que no cuentan con el material respectivo para hacer un buen registro archivístico como dicta la ley, por falta de carpetas, ganchos legajadores, estantes adecuados, etc. No están cumpliendo la Ley de archivística según la tabla 140-29-04. No tienen buena ambientación para la preservación de los documentos. No tienen Aire Acondicionado. El espacio no es adecuado para un archivo de gestión documental. La seguridad del ingreso ha sido violentada en varias ocasiones, y actualmente se encuentra averiada la puerta de ingreso.

No hay instalaciones eléctricas adecuadas, ni la que requiere el computador, por lo que ha tocado improvisar por extensiones. Hay ventiladores averiados, hecho que dificulta un buen ambiente de trabajo.

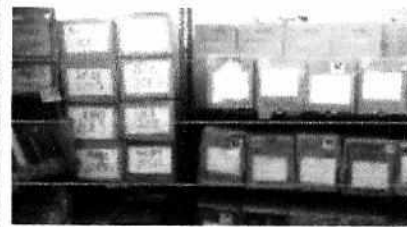
El sitio de trabajo es riesgoso para la salud de los funcionarios, ya que siente un olor fuerte a moho y a polvo, lo que está generando problemas de salud. Los funcionarios solicitaron la intervención de recursos humanos para revisar el ambiente de seguridad laboral en este punto.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

- Insumos para papelería
- Aire Acondicionado con filtro antibacterial
- Insumos para las Impresoras
- 1 Computador de mejor característica del que se tiene
- Conexión a Internet
- Software para digitalización de los documentos
- Scanner para digitalización
- Escalera para ubicación de carpetas en parte superior
- Planta telefónica para comunicar con todas las dependencias de la central
- Material de trabajo (carpetas, ganchos legajadores, estantes, marcadores) que cumplan con la norma de archivística.
- 1 Guillotina

GALERÍA DE FOTOS



INFORMACION RECOLECTADA

AREA	APOYO JURÍDICO
RESPONSABLE DEL AREA	ANDRÉS FLÓREZ
PERSONAS A CARGO	0 Contratistas
EQUIPOS DE COMPUTO	1 Computador de mesa – 1 Computador Portátil Personal, sin Impresora
SOFTWARE	NO

ASPECTOS GENERALES

Esta oficina se encarga de brindar el apoyo jurídico a las acciones legales que hace la secretaria de transito de Yumbo.

Actualmente no cuenta con material requerido para ejercer un buen trabajo. Están ubicados en un sitio abierto, sin archivadores o escritorios con seguridad para guardar documentos de alta responsabilidad, por lo que toca en muchas ocasiones trasladar los documentos a otro sitio más seguro.

No se tiene el espacio requerido para realizar las audiencias jurídicas que les corresponde.

No existe privacidad para realizar las labores requeridas, ni se tienen los materiales de atención a los usuarios, como son las sillas.

Las sillas que usan los abogados se encuentran deterioradas, generando cansancio lumbar.

Los equipos de los abogados han sido objetos de manipulación externa, denunciando estos la pérdida de archivos confidenciales y de alta responsabilidad, los cuales les ha tocado reconstruir.

REQUERIMIENTOS

Solicita apoyo en lo siguiente:

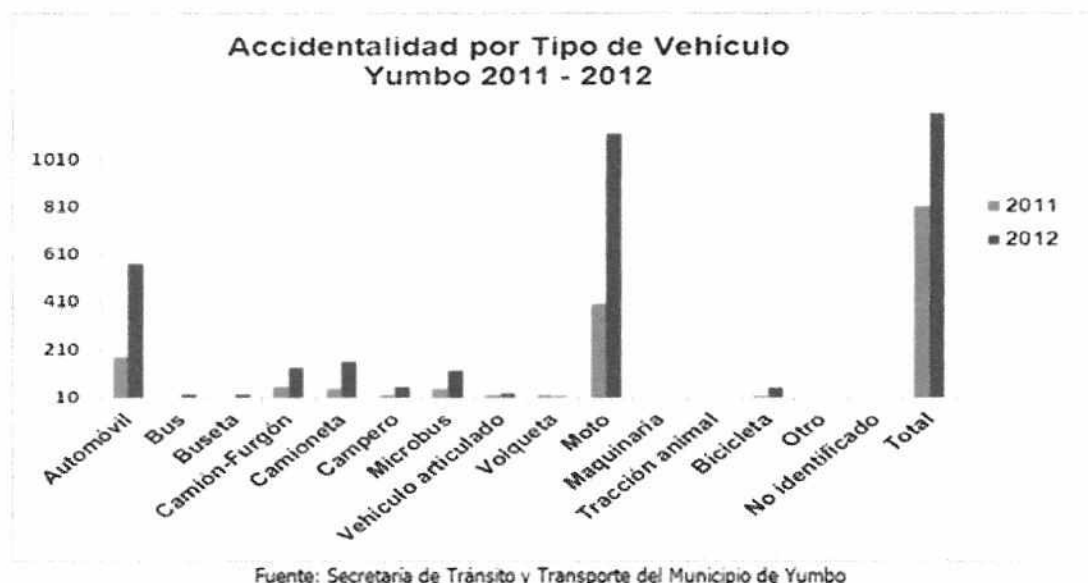
- 1 Impresoras Laser
- Insumos para las Impresoras
- 1 Computador
- Colocar divisiones para dar más privacidad a la atención
- Sillas para atención al usuario
- Sillas para los abogados
- Archivadores con seguridad para guardar los documentos.

GALERÍA DE FOTOS



LA ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO 2011-2.014

INDICE DE ACCIDENTALIDAD



Fuente: Secretaría de Tránsito Municipal. (*) sept. De 2012



De acuerdo con las gráficas anteriores, se puede observar que la Accidentalidad Vial conserva una tendencia creciente del período 2006 al 2009; por su parte en el período del 2009 al 2011, al pasar de 914 a 565 accidentes, tendencia la cual se

altera inversamente durante lo transcurrido del año 2012 donde encontramos el mayor pico de incremento del estudio con 977 accidentes de tránsito, 1095 heridos y dos personas que han perdido la vida en estas eventualidades. Sin embargo, analizando el resultado final del año 2012 de conformidad a la información que consolida el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el informe Muertes y lesiones por accidentes de transporte, Colombia, 2012, se tiene finalmente un indicador de 13 muertes, verificándose una tendencia de crecimiento respecto a dicha tasa de mortalidad.

Cuadro 15. Casos y tasas de muertos y lesionados en accidentes de transporte según sexo de la víctima, departamento y municipio del hecho, Colombia, 2012

Cuadro 15. Casos y tasas de muertos y lesionados en accidentes de transporte según sexo de la víctima, departamento y municipio del hecho, Colombia, 2012															
Código DIVIPOLA	Departamento y Municipio del Hecho	Muertos						Lesionados							
		Hombre	Tasa por 100.000	Mujer	Tasa por 100.000	Sin información	Tasa por 100.000	Total Muertos	Tasa por 100.000	Hombre	Tasa por 100.000	Mujer	Tasa por 100.000	Total Lesionados	Tasa por 100.000
76400	La Unión	7	39,81	-	-	-	-	7	19,53	13	73,94	9	49,31	22	61,39
76403	La Victoria	4	60,44	-	-	-	-	4	29,59	3	45,33	5	72,46	8	59,18
76497	Obando	1	13,33	-	-	-	-	1	6,77	3	39,99	2	27,53	5	33,86
76520	Palmira	54	37,34	14	9,09	-	-	68	22,77	252	174,28	167	108,39	419	140,29
76563	Pradera	3	11,36	1	3,74	-	-	4	7,53	4	15,15	4	14,96	8	15,05
76606	Restrepo	-	-	1	12,46	-	-	1	6,21	1	12,38	1	12,46	2	12,42
76616	Ricinto	2	25,14	-	-	-	-	2	12,95	3	37,71	4	53,45	7	45,34
76622	Roldanillo	2	12,40	-	-	-	-	2	6,00	13	80,60	7	40,66	20	59,98
76670	San Pedro	8	89,48	1	11,83	-	-	9	51,73	10	111,84	5	59,13	15	86,22
76736	Sevilla	3	13,04	-	-	-	-	3	6,53	22	95,65	8	34,84	30	65,27
76823	Toro	4	48,17	-	-	-	-	4	24,66	-	-	1	12,64	1	6,17
76828	Tujillo	2	20,92	2	22,91	-	-	4	21,87	-	-	2	22,91	2	10,94
76834	Tuluá	28	28,51	7	6,61	-	-	35	17,15	127	129,31	101	95,35	228	111,69
76863	Versalles	-	-	1	28,04	-	-	1	13,31	-	-	-	-	-	-
76869	Vijes	3	54,57	1	19,52	-	-	4	37,66	15	272,83	10	195,20	25	235,38
76890	Yotoco	11	135,50	1	12,60	-	-	12	74,75	27	332,59	9	113,42	36	224,26
76892	Yumbo	13	23,74	3	5,51	-	-	16	14,64	117	213,30	58	106,61	175	180,34
76895	Zarzal	16	75,02	4	17,71	-	-	20	45,55	16	75,02	10	44,29	26	59,21
999	Sin Información	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-

Según datos más recientes suministrados por la entidad se tiene el siguiente reporte para el año 2014

1. CANTIDAD Y CLASE SE ACCIDENTES			
	HERIDOS	MUERTOS	ACCIDENTES
ATROPELLO	71	1	65
CAIDA OCUPANTE	11	0	10
CHOQUE	410	6	574
VOLCAMIENTO	468	1	468
TOTAL GENERAL	960	8	1117

2. POR MES

	HERIDOS	MUERTOS	ACCIDENTES
ENERO	90	1	109
FEBRERO	131	1	103
MARZO	96	0	100
ABRIL	91	1	102
MAYO	94	0	111
JUNIO	85	1	105
JULIO	75	1	97
AGOSTO	72	1	85
SEPTIEMBRE	84	1	108
OCTUBRE	75	1	106
NOVIEMBRE	67	0	91
Total general	960	8	1117

De los anteriores datos se puede concluir que el nivel de accidentalidad con respecto al año 2012 aumentó, principalmente en los accidentes con víctimas fatales en donde paso de 2 muertos en ese año a 8 muertos en lo corrido de 2014. Estas víctimas han sido principalmente hombres motociclistas, lo que finalmente confirma la necesidad de continuar tomando medidas que permitan reducir este fenómeno que se ha convertido el volumen de tránsito de motociclistas en el municipio.

PUNTOS CRITICOS DE ACCIDENTALIDAD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO

Una de las comunidades afectadas por la falta de control y sanción a las infracciones de tránsito, en este caso particular, la de transitar a velocidades superiores a las permitidas, es la Autopista Cali – Yumbo y la vía antigua Cali - Yumbo, como se puede observar en el siguiente cuadro:

a. TIPO DE VIA	
	ACCIDENTES
AUTOPISTA CALI - YUMBO	382
VIA ANTIGUA CALI - YUMBO	155
VIA DAPA	26
VIA LA CUMBRE	36
VIA MULALO	85
TOTAL GENERAL	684

En general toda la comunidad del Municipio de Yumbo tiene la misma afectación al cruzar la carretera que une a las ciudades de Cali con Yumbo mientras no se implementen dispositivos de control de tráfico que al generar sanciones pecuniarias (multas) modifiquen y aconducten a los conductores infractores.

A continuación, se presentan los puntos más críticos de accidentalidad con promedio anual en el Municipio de Yumbo:

ITEM	LUGAR	PROMEDIO
1	ACOPI	15
2	Frente estación Móvil	12
3	Frente a Harinera de Occidente	10
4	Frente a cementos del Valle	10
5	Frente a COMFANDI	9
6	Glorieta de las Américas	9
7	Puente Carvajal	6

MODERNIZACION REQUERIDA PARA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE YUMBO

La constitución del Organismo de Apoyo para la implementación de la modernización tecnológica de la entidad implica, entre otros:

1. Modernización tecnológica integral para la operación de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, en los procesos misionales garantizando la interacción en tiempo real con el RUNT, a través de un software debidamente homologado ante el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, especies venales, insumos, máquinas para la impresión de licencias de conducción y licencias de tránsito conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte y la concesión RUNT, manejo de grúas y parqueaderos, implementación, suministro, montaje, operación, administración, mantenimiento, expansión y puesta en funcionamiento, del servicio de detección electrónica de infracciones de tránsito, comparenderas electrónicas, así como el apoyo en la gestión del cobro coactivo y todo lo relacionado con la prueba de la infracción, recaudo de las multas

correspondientes y de los recursos mediante el apoyo en el cobro pre jurídico y coactivo con excepción de la regulación, el control, valoración de pruebas, la vigilancia y la orientación de la función administrativa, que corresponderá en todo momento, dentro del marco legal, a la autoridad o entidad pública titular de la función la que en consecuencia, deberá impartir las instrucciones y directrices necesarias para su ejercicio. La implementación de los sistemas automáticos de detección electrónica de infracciones de tránsito.

2. Implementación, suministro, montaje, programación, administración, gestión parcial, mantenimiento, expansión, financiación y cubrimiento económico de todas las acciones que permitan la puesta en funcionamiento y operación de un sistema centralizado de gestión de la información de tránsito y transporte homologado ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para transmitir la información vía web-services; la expedición de licencias de conducción y tránsito, el suministro de placas, la gestión del impuesto de circulación y tránsito, y el acompañamiento legal a la gestión de cobro persuasivo - coactivo de las multas impuestas por la Policía y el Grupo de Agentes de Tránsito del Municipio de Yumbo, a los infractores; de igual forma, el sistema integrado debe permitir además una interrelación compatible tecnológicamente, para integrar en línea y tiempo real la información que capturen los dispositivos electrónicos que se deban instalar para la detección electrónica de infracciones de tránsito; el apoyo jurídico administrativo para el cobro persuasivo y coactivo de las multas a infractores de tránsito detectadas a través de medios tecnológicos.
3. El sistema de gestión de la información de tránsito y transporte se tiene que integrar con los diferentes subsistemas que administran y prestan los servicios de tránsito a través de la STTY, bajo una sola base de datos centralizada, que permita contar con un registro automotor, registro de infractores, registro de tarjetas de operación, registro de empresas y vehículos de transporte, patios, grúas y explotación del espacio público para parqueo, lo anterior en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 y la Resolución 3545 de 2009.

Para garantizar la integridad de los actores de las vías, los subsistemas que prestan servicios al interior del municipio y una movilidad eficiente y segura existen varios mecanismos de regulación y sanción, que articulados permiten cumplir los propósitos de la STTY.

Entre ellos se encuentran los sistemas electrónicos de detección de infracciones de tránsito, que articulados con elementos de señalización vial, demarcación tanto horizontal como vertical, redes semafóricas, planes viales, campañas masivas de educación y seguridad vial, permiten sensibilizar a la comunidad para cumplir con sus responsabilidades al utilizar las vías.

4. Quienes estén interesados en ser concesionarios, deben garantizar y cumplir las siguientes necesidades:

- 4.1. Suministrar todos los equipos electrónicos requeridos para la consolidación del proceso de modernización, nuevos y de alta tecnología para prestar un mejor servicio, y para la detección de infracciones. Estos equipos, de ser necesaria su adquisición en el exterior, por parte del contratista, deben estar debidamente nacionalizados en el territorio nacional, conjuntamente con todos los elementos, aditamentos, equipos y partes que requiera el sistema.
- 4.2. Implementar un centro de control en la STTY diseñado bajo la normas ISO 27001/27005 que integre todos los sistemas y equipos, no solo para la supervisión y detección de las infracciones, sino para su correspondiente compatibilidad con el sistema centralizado de gestión de la información de tránsito y transporte homologado ante el RUNT, para el registro de información.
- 4.3. **Expansión.** De acuerdo con las necesidades y aumento poblacional, el interesado debe realizar la expansión del servicio a contratar, una vez sean atendidos todos los puntos críticos del municipio de Yumbo que deban quedar interconectados. Deberá migrar y expandir la interconexión de los demás puntos que gradualmente deban quedar interconectados, como consecuencia del diagnóstico técnico que realice el grupo interdisciplinario que se constituya para la vigilancia y supervisión del contrato.
- 4.4. **Montaje.** Corresponde a la instalación de todos los equipos, que producto del diagnóstico de los puntos críticos, y de la implementación de los demás servicios mediante la tecnología WEB SERVICE homologada por el concesionario del RUNT, corresponda instalar en una primera fase de la ejecución del contrato.
- 4.5. **Programación.** El cronograma de actividades consecutivas que deban realizarse para obtener la entrada en operación de los equipos

a instalar, que va desde la legalización de equipos y trámites de licencia y permisos, hasta la puesta en servicio del sistema.

- 4.6. **El mantenimiento.** Corresponde a la reparación o sustitución de los equipos de cómputo y los de detección de infracciones, acompañados del suministro de los elementos e insumos necesarios para el restablecimiento del servicio de dichos equipos, en la zona de jurisdicción donde se encuentren instalados, para garantizar el cumplimiento de las actividades durante la ejecución del contrato.

Además de las necesidades anteriores, para el apoyo jurídico administrativo para el cobro persuasivo y coactivo de las multas a los infractores de tránsito detectados a través de los medios tecnológicos y/o, de las infracciones impuestas por agentes de tránsito del orden municipal y de la Policía de tránsito, con la cual se tenga contrato, el contratista deberá realizar, las siguientes actividades.

- a. Aplicación del trámite procedimental establecido en el artículo 135 del Código de Tránsito, modificado por el inciso 4º del artículo 22 de la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y demás normas concomitantes, en los procesos contravencionales de tránsito, en forma oportuna. Se exceptuará el procedimiento de la valoración de las pruebas y demás funciones que sean inherentes a la STTY, que no son delegables al concesionario y la adopción del fallo sobre la responsabilidad contravencional, junto con el procesamiento, guarda y conservación de la información, respecto de las infracciones detectadas a través de los equipos electrónicos.
- b. Provisión del personal encargado del soporte del servicio, para lo cual el contratista deberá demostrar que lo tiene debidamente vinculado, laboralmente, con las garantías de la ley colombiana.
- c. Adelantar con prontitud la gestión de la notificación a los destinatarios de las pruebas que se generen dentro del programa y la formación e impulso de los expedientes respectivos en el proceso contravencional, únicamente en lo referente al envío por correo de conformidad con lo establecido en el inciso 4 artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.
- d. Gestión de cobro persuasivo - coactivo a través de las modalidades de: Servicio de operadores telefónicos de call center,

requerimientos escritos o emplazamientos en periódicos de amplia circulación, o cualquier otro medio de cobro persuasivo.

- e. Apoyo logístico a la oficina de cobro persuasivo - coactivo del municipio de Yumbo en el procedimiento integral para el cobro de las infracciones que se generen por el sistema de detección electrónico.
- f. Divulgación de la entrada en operación, en la que se incluyan programas de orientación, prevención, educación, información a la comunidad.
- g. Diseño, montaje, operación y actualización de una página web para consulta pública de las infracciones tanto de las generadas por la concesión como de las generadas por la STTY en cumplimiento con la estrategia de Gobierno en Línea.
- h. Suministro e implementación de software para el registro integral de los contraventores para el seguimiento de trazabilidad del comparendo desde su elaboración hasta el pago del mismo.
- i. Las demás actividades que emerjan de las modificaciones al contrato.

La modernización tecnológica del organismo de tránsito implica, entre otros, el suministro de un sistema centralizado de gestión de la información de tránsito y transporte, y homologado ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) para transmitir la información vía web-services, y que este mismo sistema suministrado permita y garantice una interrelación tecnológica que permita integrar y controlar la prestación de los servicios de los dispositivos electrónicos para la detección de infracciones de tránsito, el apoyo a la gestión del cobro persuasivo y coactivo de las multas por dispositivos electrónicos, la expedición de las licencias de conducción y tránsito, el suministro de placas, la gestión del impuesto de circulación y tránsito, y el apoyo a la gestión del cobro coactivo de las multas impuestas por la Policía y el grupo de agentes de tránsito municipales. El sistema de gestión de la información de tránsito y transporte se tiene que integrar con los diferentes subsistemas que administran y prestan los servicios de tránsito, bajo una sola base de datos centralizada.

EL SISTEMA CENTRALIZADO DE INFORMACIÓN

Comprende los siguientes sistemas:

MÓDULO DE TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR (RNA) Y EL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES (RNC)

- Agregar automotor
- Buscar liquidación de trámites
- Diligenciar trámites
- Matrícula inicial
- Cambio de color
- Cambio de servicio
- Blindaje
- Cambio de motor
- Cambio de Placa
- Cancelación de matrícula
- Certificado de tradición
- Duplicado de placa
- Inscripción de prenda
- Levantamiento de prenda
- Cambio acreedor prendario
- Radicado de cuenta
- Regrabación de motor
- Rematrícula
- Transformación
- Traslado de cuenta
- Registro de embargo
- Levantamiento de embargo
- Traspaso
- Traspaso indeterminado
- Duplicado licencia de tránsito
- Tarjeta de operación
- Expedición licencia de conducción
- Duplicado licencia de conducción
- Recategorización licencia de conducción
- Refrendación licencia de conducción
- Generar certificado de tradición
- Generar tarjeta de operación
- Historial de automotor
- Liquidaciones pendientes
- Preliquidación de trámites
- Pagar recibo de trámites
- Reportes de trámites

- Certificado de libertad y tradición expedidos
- Recaudos por concepto
- Recaudos por proveedor
- Recaudos por recibo
- Recaudos por retención en la fuente
- Recaudos por usuario
 - Consultar licencia de conducción
 - Actualizar licencia de conducción
 - Actualizar SOAT
 - Consultar conductores activos
 - Consultar conductores inactivos
 - Consultar vencimiento licencia de conducción
 - Consultar vencimiento SOAT
 - Registro de conductores
 - Registro parque automotor
 - Administración de tablas paramétricas
- Centro de reconocimiento
- Empresas aseguradoras
- Empresas proveedoras GPS
- Empresas de transporte público
- Escuelas de conducción
- Organismos de tránsito
- Proveedores GPS
- Cajas
- Administración de calendario
- Cargos
- Entidades jurídicas
- Tablas maestras
- Puertos maquinaria
- Puerto Maquinaria por OT
- Subpartida arancelaria
- Clasificación de trámites
- Conceptos por trámites
- Conceptos por trámite RUNT
- Precedencia de trámites
- Tarifas por trámite
- Tipo de trámite
- Proveedores por trámite
- Usuarios
- Roles
- Roles por usuario
- Opciones del sistema
- Módulos del sistema
- Amperaje batería

- Cilindraje
- Clasificación de actores
- Clase vehículo por tipo de maquinaria
- Color
- Marcas y líneas
- Preasignación de placa
- Rango de llantas
- Preasignación de sustrato
- Consultas y Reportes

COMPARENDERAS ELECTRÓNICAS.

- Captura de usuario y password
- Elaboración de órdenes de comparecencia
- Consulta de placa del vehículo.
- Consulta de conductor del vehículo.
- Consulta base de datos licencia de conducción.
- Consulta base de datos procesos de cobro coactivo (impuestos, comparendos).
- Impresión de orden de comparendo.
- Procesos de consulta Código nacional de infracciones de tránsito.
- Almacenamiento local de comparendos y sincronización con la base de datos central en tiempo real. Lectura del código de barras de la cédula del infractor.
- Captura parametrizada de direcciones.
- Captura de la firma mecánica del infractor, testigo y agente de tránsito.
- Consulta de comparendos elaborados.
- Registro de comparendos en tiempo real, en la base de datos del sistema contravencional, generando el formato único nacional de comparendo y la cabecera del expediente.
- Toma de videos o fotos como evidencias del proceso de imposición de la sanción.

MÓDULO DE PROCESO CONTRAVENCIONAL – PERSUASIVO Y COACTIVO POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

- Registro y digitalización de comparendos
- Generación cabecera del expediente
- Consulta por número de comparendo
- Consulta estado de comparendos por número de cédula
- Consulta estado de comparendos por número de placa

- Generación de recibos de pago con código de barras para bancos
- Actualización de recibos de pago
- Generación de acuerdos de pago
- Generación de resolución de acuerdo de pago
- Generación recibos pago cuotas acuerdos de pago
- Consultar acuerdo de pago
- Reprogramación de fechas acuerdo de pago
- Reprogramación de cuotas acuerdos de pago
- Anulación de acuerdos de pago
- Reportes acuerdos de pago
- Programación de cursos de capacitación
- Reprogramación de cursos de capacitación
- Registro cursos de capacitación externos
- Registro asistencia a cursos de capacitación
- Registro recibo de pago curso de capacitación
- Consulta estado de cursos de capacitación
- Historial de movimiento de comparendos – expediente electrónico del proceso.
- Adicionar documentos escaneados a expediente
- Estado de cuenta por comparendo
- Estado de cartera por comparendos
- Estado de cartera por número de documento
- Consulta cambio de infractor
- Registro Notificaciones de Resoluciones de sanción
- Registro notificaciones de mandamiento de pago
- Registro notificación de asistencia
- Registro notificación comparendo electrónico
- Consulta movimiento de notificaciones
- Programación de audiencia pública
- Formulación de descargos
- Elaboración de audiencia pública
- Historial de audiencias públicas
- Cancelación de audiencia pública
- Revocatoria de resoluciones
- Cambio de infractor
- Revocatoria directa
- Exoneración por prescripción
- Exoneración por caducidad
- **Tablas paramétricas**
 - Inspecciones
 - Inspectores
 - Días festivos y feriados
 - Centro integral de atención a infractores de tránsito
 - Salas de atención de centros integrales de atención

- Instructores
- Definición de roles
- Definición de usuarios
- Definición de roles por usuario
- Opciones del sistema
- Módulos del sistema
- Agentes de tránsito
- Cargos
- Códigos de infracción
- Grúas
- Patios
- Talonarios de comparendos
- Talonarios por agente de tránsito
- Configuración de parámetros generales
- Tasas de interés
- Salario Mínimo por año
- Sanciones disciplinarias
- Parámetros acuerdos de pago
- Parametrización de descuentos
- **Procesos automáticos de generación de documentos**
- Formato único nacional de comparendo
- Resolución de sanción
- Acta de inicio cobro coactivo
- Acuerdo de pago
- Audiencia pública
- Cabecera del expediente
- Cambio de infractor
- Carta para empresas investigando dependencia laboral
- Carta a entidades ARP, EPS, AFP
- Carta a entidades bancarias investigación de cuentas
- Carta solicitud de embargo entidades bancarias y terceros
- Carta de instrucciones pagaré
- Certificación de asistencia a curso
- Comunicado mandamiento de pago
- Constancia secretarial de mandamiento de pago
- Descargos audiencia pública
- Desistimiento de audiencia pública
- Finalización acuerdo de pago
- Mandamiento de pago
- Notificación asistentes a audiencia pública
- Notificación de audiencia pública
- Notificación mandamiento de pago
- Nulidad acuerdo de pago
- Pagaré

- Prescripción de comparendo
- Recibo de pago en banco con código de barras
- Resolución aceptación de comparendo
- Resolución sanción audiencia pública
- Resolución revocatoria de comparendo
- Solicitud de facilidad de pago
- Resolución anulación de acuerdo de pago por cuotas vencidas
- Generación de expedientes
- Procesos Web Service
- Con el SIMIT.
- Con la empresa de mensajería.
- Con la tecnología de detección electrónica de infracciones de tránsito.
- Con la entidades bancarias recaudadoras.
- Consultas y Reportes

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

- Consultar liquidación de impuestos
- Generar liquidación impuestos
- Ingresar liquidación anterior
- Cartera hasta la fecha
- Cartera por placa
- Pagos entre períodos
- Pagos hasta la fecha
- Estado de cuenta
- Consultar paz y salvo
- Aceptar prescripción o descuento
- Registrar prescripción o descuento
- Reporte diario de ingresos

ADMINISTRACIÓN DE GRUAS Y PARQUEADEROS

- Registro ingreso de vehículos
- Inventario de vehículos por patio
- Liquidación uso de parqueadero y grúa
- Registro salida de parqueadero
- Consultas/reportes.

SEGURIDAD Y AUDITORIA

- Registro de log de transacciones.

- Administración de usuarios.
- Parametrización del sistema.
- Administración tablas maestras del sistema.

SERVICIOS WEB

- Envío/recepción registro de trámites RNA-RNC-RNRYS-RNMA-RNET, con el sistema de información RUNT.
- Envío/recepción registro/consulta propietaria de vehículo infractor en el sistema de foto multas y comparenderas electrónicas.
- Envío/recepción registro cursos Centro Integral de Atención de Infractores de tránsito (CIA). Envío/Recepción consulta registro automotor y de personas, sistemas de comparenderas.
- Envío/Recepción, registro, consulta impuestos de vehículos Secretaría de Hacienda/Alcaldía Municipal.
- Recepción registro de RNA-RNC-RNRYS-RNMA concesionarios.
- Envío/recepción documentos y registro de datos con la empresa de correo certificado.
- Envío/recepción registros de datos archivos planos con la concesión SIMIT.

Este módulo debe permitir la administración del envío y recepción de todos los servicios de trámites, incluidos los servicios de la detección electrónica de infracciones.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEMÁS SERVICIOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL.

Para garantizar la integridad de los actores de las vías y una movilidad eficiente y segura existen varios mecanismos de regulación y sanción, que articulados permitirán cumplir los objetivos misionales del Municipio y/o organismo de tránsito.

Entre ellos se encuentran los sistemas electrónicos de detección de infracciones de tránsito, que articulados con elementos de señalización vial, demarcación tanto horizontal como vertical, redes semafóricas, planes viales, campañas masivas de educación y seguridad vial, permiten sensibilizar a la comunidad para cumplir con sus responsabilidades al utilizar las vías.

Se ha comprobado en otras ciudades, como Santa Marta, Ciénaga, Barranquilla, Medellín, Cali y Cartagena, que la implementación de estos sistemas genera tanto beneficios sociales en la formación de cultura ciudadana frente al acatamiento de

las normas de tránsito, como beneficios económicos al organismo de tránsito lo cual le permite invertir en los elementos de educación y seguridad vial anteriormente mencionados.

Estos sistemas son elementos de apoyo a la gestión del organismo de tránsito, que permiten la detección de una contravención mediante cámaras de video que envían las imágenes a un data-center para su procesamiento, notifican al propietario del vehículo, y apoyan la gestión de cobro persuasivo y coactivo.

Los sistemas integran cámaras de video, radares/sensores de velocidad, dispositivos de procesamiento y almacenamiento de información, controlados por un software que dispara las cámaras (foto y video, con reconocimiento de la placa del vehículo) una vez que es detectada por los sensores, o el radar, una violación a la norma programada en el sistema.

Los equipos de detección automáticos requeridos deben estar en capacidad de detectar las siguientes infracciones de tránsito:

1. Conducir a exceso de velocidad
2. Conducir en contravía
3. Estacionarse en sitio prohibido
4. Listas negras / Grises / Blancas
5. Paso Luz Roja / Invasión Cruce de Peatones
6. Bloqueo de intersección
7. Revisión Técnico Mecánica vencida / no vigente
8. SOAT vencido / no vigente

El sistema de detección y determinación de las infracciones de tránsito que se pretende instalar en las vías del Municipio deberá integrar tecnologías de última generación, (hardware, software y conectividad), cuya instalación y funcionalidad no implique mayor intervención sobre las capas asfálticas o de concreto, según sea el caso, y deberá además suministrar a la administración municipal información clasificada para los planes de seguridad y movilidad vial.

Deben estar diseñados para instalarse en postes, tótem, portales, medias banderolas, banderolas, vehículo

LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

El equipamiento mínimo del sistema en sitio, y que deberá operar el contratista, deberá incluir:

- Cámaras de video para grabación de imágenes digitales
- Cámaras de video para reconocimiento de placas
- Sensores o radares de medición de velocidad
- Dispositivos de almacenamiento de información
- Dispositivos de transmisión y comunicación
- Sistemas de refrigeración

Este equipamiento debe estar ubicado dentro de carcasas que cumplan con la norma de hermeticidad IP66/IP67, que garantiza la ausencia de polvo y agua en el sistema.

La resolución de salida mínima de las cámaras de video debe ser 1920 x 1080 full HD.

La cámara de vídeo debe tener mínimo WDR 70db reales.

El video a color, debe tener mínimo 30 fps.

Los equipos deben contar con conexiones cifradas de red TCP / IP, y estar en capacidad de enviar imágenes y datos de las cámaras al Centro de Control en intervalos, realizar reenvíos automáticos si hubiese una falla temporal en el servicio de datos / Internet.

Los equipos deben estar en capacidad de transmitir automáticamente los datos a la Central de Control y Operaciones, y también deben contar con un dispositivo capaz de almacenar temporalmente las pruebas de las infracciones, y poseer puerto de comunicación compatible con internet, para descargar la información a través de un computador portátil, en caso de ser necesario.

El sistema debe contar con un software de reconocimiento automático de placas (LPR), que permita leer automáticamente la placa de los vehículos, independiente del tipo de letra y número, o diseño de la placa.

La operación debe garantizar el mínimo margen de error en las lecturas de las infracciones, y para el caso del exceso de velocidad el error en la medida debe estar por debajo del 3%.

Los equipos deben estar en capacidad de operar durante las 24 horas del día, bajo cualquier tipo de condiciones climáticas.

Se deben proponer tecnologías de alta velocidad que no permitan los problemas que pueda generar la luminosidad ambiental o la sobre exposición al sol.

Los equipos deben contar con respaldo energético auto sostenible en caso de falla del fluido eléctrico (energía solar, energía eólica, energía almacenada)

EL CENTRO DE CONTROL Y PROCESAMIENTO

Los proponentes deben contar con un Centro de Control y Procesamiento (Datacenter) propio que se alinee a Tier II, donde administren las imágenes (fotos y videos) y los datos (letras y números de las placas de los vehículos, hora, fecha y lugar de la infracción), registren la dirección del propietario del vehículo, envíen la imagen de la infracción al organismo de tránsito para su validación, impriman la orden de comparecencia y la envíen al propietario del vehículo presunto infractor.

Validada la infracción los archivos de imágenes y datos se deben almacenar en un servidor diferente, y se conservaran de acuerdo a las tablas de retención de la información. (Ley General de Archivo).

La impresión de la prueba de la infracción atenderá las instrucciones de la Secretaría, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Fecha y hora de la infracción
- Fotografía del vehículo
- Ubicación
- Código de la infracción
- Límite de velocidad en el sitio de la infracción (C29)
- Velocidad del vehículo infractor (C29)
- Nombre del propietario del vehículo
- Dirección del propietario del vehículo
- Tipo de vehículo
- Números de control y consecutivos

El sistema de detección electrónica de infracciones de tránsito en cada sitio debe permitir:

La visualización e impresión de fotos a color y de alta resolución.

En la verificación de una infracción y la generación de una foto multa, los archivos que se generen deberán ser almacenados en un servidor diferente al servidor donde se reciben inicialmente las pruebas de las infracciones, al cual los operadores tengan acceso.

Realizar backups completos periódicos de la información.

Las imágenes generadas y aportadas al proceso, por tratarse de elementos probatorios, deberán permanecer almacenadas por el concesionario durante el tiempo que la Ley General de Archivo estipule para ello.

El software de interfaz entre los archivos generados por los dispositivos, y las bases requeridas para la ubicación del infractor debe ofrecer la posibilidad de imprimir la infracción de acuerdo a las necesidades y regulaciones del organismo de tránsito y contar con un sistema de consulta para que los infractores puedan verificar la infracción reportada en plataforma web.

El software utilizado para la generación de las infracciones y el procesamiento de estas debe contar con el certificado de registro de soporte lógico – Software, ante el Ministerio del Interior por lo menos con dos años desde su registro.

Consecutivo inalterable de la prueba, generado por el sistema.

Las características mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

1. Los equipos de detección automáticos fijos para la vigilancia y monitoreo de velocidad deben ser idóneos para monitorear infracciones en un mínimo de 3 carriles, independiente del sentido de circulación vehicular.
 2. Las imágenes generadas por los dispositivos deben ser de alta resolución.
 3. El sistema debe ser capaz de capturar una imagen adicional a un determinado periodo o distancia. Esta imagen podrá ser usada como evidencia secundaria.
1. Las imágenes generadas por los dispositivos deben permitir al operador leer las letras y los números de la placa sin duda alguna.
 2. Los equipos deben generar infracciones (imágenes, videos y datos) cifrados y transmitir de forma segura al Datacenter, sin intervención humana.

En conclusión, la Secretaría de Tránsito Municipal de Yumbo, requiere urgentemente que inicie un proceso de modernización que le permita ubicarse a la vanguardia de los organismos de tránsito del orden regional y nacional, con la cual pueda mejorar y fortalecer sus ingresos, hacerse competitiva, mejorar los estándares de calidad y optimización en la prestación de sus servicios misionales, propendiendo además, con el objetivo de contar con los recursos suficientes y necesarios que le permitan a la administración municipal invertir en el desarrollo, elaboración y ejecución de planes y programas de Seguridad Vial y Movilidad.

En los anteriores términos dejo presente el diagnostico actual de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo.

DIEGO DARIO BERNAL GALINDO
Coordinador de los agentes de tránsito de Yumbo



INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo



Alcaldía de Y

101.25.098

Sticker web

<http://172.16.20.2/orfeo/radi...>

Yumbo julio 29 de 2016

Doctor
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ BARONA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Ciudad



2016-100-024197-1
2016-07-29 12:10 US ECORTES
Destino SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des: CONCEJO MUNICIPAL DE
Asunto DESPACHO- REMISION P
Des/Anex: 149 ANEXOS
alcaldia municipal de yumbo

20161000241971

Asunto: Remisión Proyectos de Acuerdo.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal se encuentra en Sesiones Ordinarias, me permito enviar los siguientes Proyectos de Acuerdo para su respectiva revisión y debate:

1. "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Yumbo para la Vigencia Fiscal 2016 y se Dictan otras Disposiciones".
2. "Por medio del cual se concede una facultad Pro Témpore al Alcalde Municipal de Yumbo para modificar la Escala Salarial de los Empleos Denominados: Agentes de Tránsito, de la Administración Central del Municipio de Yumbo".
3. "Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal de Yumbo para suscribir contrato de Concesión y su interventoría para contratar un organismo de apoyo para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que le permita realizar la modernización Tecnológica e implementación de los dispositivos de detección electrónica.

Anexos: Ciento cuarenta y nueve (149) Folios.

Cordialmente


CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal

Código Postal 760501
Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo

100-02-849

CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

29-07-2016

2:38 p.m.

RECIBIDO

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025 - 6